

## Método de distribución propuesto para el año fiscal 2024/2025

### PROGRAMA DE SUBVENCIONES EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE LUISIANA

#### I. Metas y objetivos del programa

El Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Luisiana (LCDBG), como su objetivo principal, proporciona subvenciones a unidades de gobierno local general en áreas sin derechos para el desarrollo de comunidades viables proporcionando un entorno de vida adecuado y ampliando las oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados. De conformidad con las regulaciones federales (24 CFR 570.484), no menos del setenta por ciento del total de los gastos del fondo deberán destinarse a actividades que beneficien a personas de ingresos bajos y moderados.

Cada actividad financiada debe cumplir uno de los tres objetivos nacionales siguientes:

##### A. Beneficio principal (al menos 51 por ciento) para personas de ingresos bajos/moderados.

B. Eliminación o prevención de barrios marginales y deterioro. Para justificar que la actividad propuesta cumple con este objetivo se deberá cumplir uno de los siguientes:

##### 1. Para actividades que eliminan barrios marginales y deterioro por área, el solicitante debe delimitar un área que:

a) Cumple con la definición de tugurios y deterioro según lo definido en la Ley 590 de 1970 Ley de Reurbanización Parroquial, Sección Q-8; y

b) Contiene un número sustancial de edificios o edificios deteriorados o en ruinas. mejoras públicas en toda el área delimitada.

El solicitante debe describir en la solicitud los límites del área y las condiciones del área al momento de su designación y cómo la actividad propuesta eliminará las condiciones que califican el área como barrios marginales/deterioro.

##### 2. Para actividades que eliminan barrios marginales y deterioro en un lugar, el solicitante debe identificar las estructuras designadas para la limpieza y la autoridad legal del solicitante para llevar a cabo la demolición y remoción. El solicitante debe describir cómo las estructuras identificadas están "destrozadas", una "molestia pública", "no aptas para la ocupación humana", "una estructura ilegal" o "abandonadas" y cómo esta condición es perjudicial o pone en peligro la seguridad y la salud pública. , o bienestar.

##### C. Satisfacer otras necesidades de desarrollo comunitario tiene una urgencia particular porque las condiciones existentes representan una amenaza grave e inmediata a la salud o el bienestar de la comunidad, y no hay otros recursos financieros disponibles para satisfacer dichas necesidades.

#### II. Actividades elegibles

Una actividad puede recibir asistencia total o parcial con fondos LCDBG si la actividad se define como elegible según la Sección 105 (a) de la HCDA, según enmendada. Si bien hay muchas actividades elegibles para fondos CDBG, las regulaciones federales permiten a los estados, en consulta con los gobiernos locales (24 CFR 91.325(b)(2)(iv)), determinar cuáles de esas actividades son prioridades y asignar fondos para esas prioridades. solo. Las actividades elegibles según la Sección 105(a) que se identifican como prioridades para el Programa LCDBG para los años fiscales 2024 y 2025 son (1), (2), (4), (8), (13) y (17). Para fines de solicitud, estas actividades elegibles se agrupan en las áreas del programa LCDBG de Instalaciones públicas, Economía

Desarrollo y Liquidación. El nuevo programa LCDBG llamado Make a Difference es la excepción porque permitirá al solicitante postularse para cualquier actividad elegible.

### III. Definiciones

Para los fines del Programa LCDBG o según se utilizan en las regulaciones, los siguientes términos se definen como:

Actividad Auxiliar: definida como una actividad menor que apoya directamente una actividad importante en un área del programa (instalaciones públicas y desarrollo económico).

Nota: El Estado tomará la determinación final sobre la validez de dichas actividades auxiliares de acuerdo con la intención del programa y los niveles de financiamiento y las eliminará si las considera inapropiadas.

División: se refiere a la División de Administración, Oficina de Desarrollo Comunitario-Asistencia al Gobierno Local, que es la agencia administrativa del Programa LCDBG para el Estado.

Personas de ingresos extremadamente bajos: se definen como aquellas familias e individuos cuyos ingresos no superan el treinta por ciento del ingreso medio del área; Para evitar inconsistencias con otros límites de ingresos, se define como el sesenta por ciento del límite de bajos ingresos de una familia de cuatro personas, ajustado según el tamaño de la familia.

Hogar de ingresos extremadamente bajos: se define como un hogar que tiene un ingreso igual o menor que el límite de ingresos muy bajos de la Sección 8 establecido por HUD.

Personas de ingresos bajos/moderados: se definen como aquellas familias e individuos cuyos ingresos no exceden el ochenta por ciento del ingreso medio del área involucrada según lo determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. con ajustes para áreas con ingresos inusualmente altos o bajos o costos de vivienda. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ha determinado que el área involucrada es la misma área determinada para fines de asistencia según la Sección 8 de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937. Este término abarca personas de ingresos moderados, bajos y extremadamente bajos. .

Personas de bajos ingresos: se definen como aquellas familias e individuos cuyos ingresos exceden el treinta por ciento pero no exceden el cincuenta por ciento del ingreso medio del área involucrada, según lo determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. con ajustes para áreas con ingresos inusualmente altos o bajos ingresos.

Hogar de bajos ingresos: se define como un hogar que tiene un ingreso igual o menor que el límite de bajos ingresos de la Sección 8 establecido por HUD.

Personas de ingresos moderados: se definen como aquellas familias e individuos cuyos ingresos exceden el 50 por ciento pero no exceden el ochenta por ciento del ingreso medio del área involucrada, según lo determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. con ajustes para familias más pequeñas y más grandes.

Hogar de ingresos moderados: se define como un hogar que tiene un ingreso igual o menor que el límite de ingresos bajos de la Sección 8 y mayor que el límite de ingresos muy bajos de la Sección 8, establecido por HUD.

Estado: se refiere al estado de Luisiana o a la Oficina de Desarrollo Comunitario-Local Asistencia gubernamental dentro de la División de Administración del Estado que administra el

Programa LCDBG.

Unidad de Gobierno Local General: un gobierno municipal o parroquial del Estado de Luisiana.

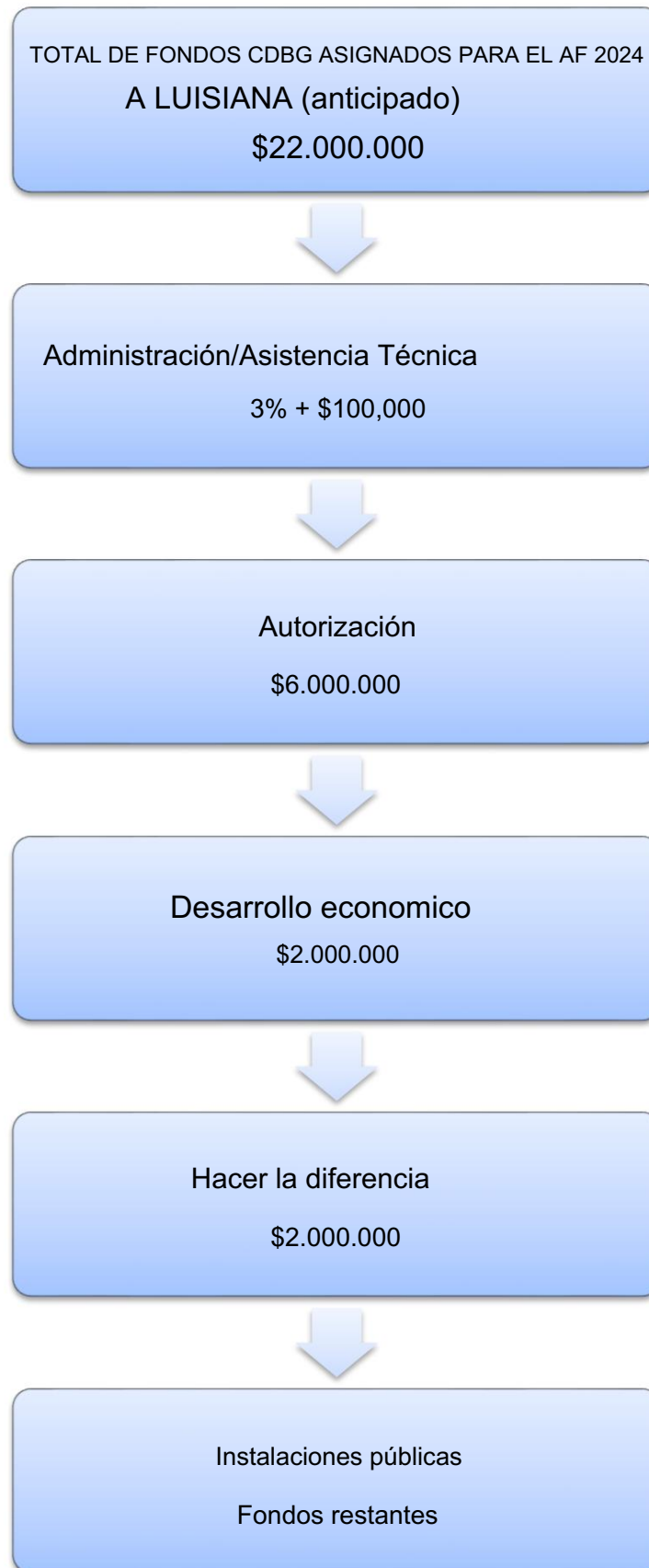
IV. Distribución de fondos

Se anticipa una asignación de \$22,000,000 en fondos federales para el Programa LCDBG del año fiscal 2024. Utilizando esta cantidad, la siguiente tabla muestra cómo se asignarán los fondos totales entre las distintas categorías de programas. Cualquier aumento o disminución en los montos de asignación reales se aplicará a la categoría de financiamiento de instalaciones públicas.

Del total de fondos CDBG asignados al Estado, OCD-LGA utilizará hasta \$100,000 más tres por ciento para administrar el programa y brindar asistencia técnica.

La creación y retención de empleos permanentes es fundamental para la economía del estado de Luisiana; por lo tanto, se asignarán \$2.000.000 específicamente para proyectos de desarrollo económico. Además, se reservarán \$6 millones para el Programa de Autorización, se reservarán \$2 millones para el nuevo Programa Marcar la Diferencia y los fondos restantes de la asignación se dirigirán al Programa de Instalaciones Públicas. Estos programas se analizan en detalle en las secciones siguientes. Cualquiera de los fondos reservados para programas de instalaciones no públicas, que no sean utilizados/obligados, podrán transferirse a la categoría de instalaciones públicas entre cinco y once meses después del inicio del año del programa del Estado con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano ( HUD). Estos fondos del programa de instalaciones no públicas también pueden transferirse a cualquier programa LCDBG establecido si se considera necesario.

El cuadro de la página siguiente muestra la asignación y distribución de fondos LCDBG prevista para el año fiscal 2024.



v. Redistribución de fondos

Cualquier dinero otorgado que luego sea recapturado o devuelto al Estado será reasignado de acuerdo con la política de la oficina vigente en ese momento. Las fuentes de estos fondos pueden incluir, entre otras: ingresos del programa (ver a continuación), costos cuestionados, gastos no permitidos, dinero no asignado, fondos previamente otorgados que no fueron utilizados por los beneficiarios de las subvenciones, etc.

Con las siguientes excepciones y estipulaciones identificadas en esta sección, los fondos definidos anteriormente se colocarán en la categoría de instalaciones públicas del año del programa actual. El dinero se utilizará para financiar el proyecto con la puntuación más alta y el siguiente en la fila para recibir financiación.

A. Ingresos del programa

Si los gobiernos locales obtienen ingresos del programa como resultado de la LCDBG, se debe contactar a la OCD-LGA para recibir instrucciones sobre los ingresos tan pronto como el gobierno local tenga conocimiento de los ingresos o de la posibilidad de que se reciban ingresos del programa.

Cualquier ingreso del programa recibido de fondos anteriores de Recuperación de Desastres se reprogramará como financiamiento dirigido que se identificará más adelante. El Plan de Acción Anual del Estado se modificará para incluir este financiamiento y el proyecto propuesto.

Estas regulaciones entrarán en vigencia una vez que HUD apruebe el Plan de acción anual consolidado para el año fiscal 2024 y permanecerán vigentes hasta que sean modificadas o rescindidas.

VI. Administración y determinación de políticas

Al administrar el programa, si bien OCD-LGA es consciente de la intención del programa, pueden surgir ciertas circunstancias imprevisibles que requieran el ejercicio de la discreción administrativa. La OCD-LGA se reserva el derecho de ejercer esta discreción al interpretar las políticas existentes o establecer nuevas políticas.

## VII. Programa de Instalaciones Públicas

### A. Proceso de solicitud

Las subvenciones para instalaciones públicas se otorgarán a los solicitantes elegibles para actividades elegibles basándose en un proceso de selección competitivo en la medida en que los fondos estén disponibles. La OCD-LGA del estado establecerá fechas límite para la presentación de solicitudes y notificará a todos los solicitantes elegibles a través de correo postal/correo electrónico directo, redes sociales y el sitio web de la oficina.

Paquetes de gravedad de proyectos de instalaciones públicas presentados para fondos del año fiscal 2024 dentro de los parámetros indicados en VII.G. será puntuado y clasificado. Los solicitantes que presenten paquetes de severidad del proyecto, cumplan con los criterios del umbral de desempeño pasado para el año fiscal 2024 y se encuentren dentro del sesenta por ciento superior de los puntajes de severidad del proyecto de los solicitantes que cumplan con los criterios del umbral de desempeño pasado para el año fiscal 2024 serán invitados a enviar una solicitud completa a las Instalaciones Públicas. programa. Las solicitudes completas recibidas dentro de los plazos establecidos serán calificadas, clasificadas y financiadas en la medida en que el año fiscal 2024 hay dinero disponible. Las solicitudes de instalaciones públicas que no estén financiadas por el año del programa del año fiscal 2024, que cumplan con los criterios del umbral de desempeño pasado para el año fiscal 2025 y se encuentren dentro del sesenta por ciento superior de los solicitantes que cumplan con los criterios del umbral de desempeño pasado para el año fiscal 2025 continuarán siendo consideradas para el año fiscal. 2025 año del programa.

Los solicitantes que no cumplieron con los criterios del umbral de desempeño pasado para el año fiscal 2024, pero sí cumplen con los criterios del umbral de desempeño pasado para el año fiscal 2025, y se encuentran dentro del sesenta por ciento superior de los solicitantes que cumplen con los criterios del umbral de desempeño pasado para el año fiscal 2025, serán invitados a presentar una solicitud completa. al programa de Instalaciones Públicas. Las solicitudes completas recibidas dentro de los plazos establecidos serán calificadas, clasificadas y financiadas en la medida en que haya dinero disponible durante el año del programa del año fiscal 2025.

### B. Solicitantes elegibles

Cada solicitante elegible solo podrá presentar una solicitud para el programa de Instalaciones Públicas. Los solicitantes elegibles para el programa estatal LCDBG son unidades de gobierno local general que no tienen derechos, que consisten en municipios y parroquias (42 USC 5306(d) y 42 USC 5302(a)(7)), y excluyen las siguientes áreas de derechos: Alexandria, Baton Rouge, Bossier City, Hammond, Jefferson Parish (incluyendo Grand Isle, Gretna, Harahan, Jean Lafitte y Westwego), Kenner, Gobierno consolidado de la parroquia de Lafayette, Lake Charles, Monroe, Nueva Orleans, St. Tammany Parish, Shreveport, Slidell, Gobierno consolidado de la parroquia de Terrebonne y Thibodaux.

En general y en la mayoría de los casos, el solicitante estará determinado por la ubicación de los posibles beneficiarios de ese proyecto. Sin embargo, puede haber casos en los que los posibles beneficiarios residan dentro de la jurisdicción de más de un gobierno local. En esas circunstancias, se aplicarán las siguientes reglas.

1. Si el proyecto propuesto atenderá a beneficiarios que residen en dos o más unidades de gobierno local general y más del cincuenta y uno por ciento de esos beneficiarios están ubicados dentro de la jurisdicción de una de esas unidades, el solicitante apropiado generalmente será la unidad de gobierno local general en el que residen más del cincuenta y uno por ciento de los beneficiarios; A continuación se analizan dos circunstancias en las que puede aplicarse una excepción a esta regla.

Puede haber casos en los que un gobierno local sea propietario de un sistema de servicios públicos existente, pero la mayoría de los usuarios existentes residan fuera de su jurisdicción. El gobierno local propietario del sistema existente sería el solicitante adecuado. También puede haber casos en los que un municipio desee extender su sistema de servicios públicos a un vecindario o calle adyacente no incorporado; este tipo de instancia requerirá la anexión del área no incorporada antes del cierre de la subvención (si el objetivo principal o la mayor parte del alcance del trabajo del proyecto es ampliar el sistema). En ambos casos, el gobierno local propietario del sistema de servicios públicos deberá discutir el tema con el personal del OCD-LGA del estado para determinar el solicitante apropiado.

Sólo el solicitante, no las otras unidades de gobierno involucradas, para este tipo de proyectos tendrá que cumplir con los criterios del umbral de desempeño para ser elegible para recibir financiamiento.

El solicitante tendrá que celebrar un acuerdo de cooperación con la(s) otra(s) unidad(es) de gobierno involucrada; Se debe incluir una copia del acuerdo de cooperación en la solicitud.

Pueden existir otras circunstancias similares a las descritas pero no definidas específicamente en este documento; en esos casos, el gobierno local que propone el proyecto también debe discutir el tema con el personal del OCD-LGA del estado para determinar el solicitante apropiado.

2. Si el proyecto propuesto atenderá a beneficiarios que residen en más de una unidad de gobierno local general y no más del cincuenta y uno por ciento de los beneficiarios están ubicados dentro de la jurisdicción de una de esas unidades de gobierno local y ninguna de las unidades locales participantes. Los gobiernos actualmente son propietarios del sistema, o si se planea un proyecto regional, la OCD-LGA considerará esto como una solicitud multijurisdiccional. Las solicitudes multijurisdiccionales requerirán una reunión con el OCD-LGA del estado antes de la presentación de la solicitud con el fin de determinar el solicitante apropiado y explicar todos los pasos que deben tomar todas las unidades del gobierno local involucradas en el solicitud. El solicitante designado solicitará la subvención y actuará como representante de las demás unidades del gobierno local afectadas. El solicitante designado deberá conservar la propiedad de las mejoras. El solicitante designado debe cumplir con los requisitos del umbral de desempeño para ser elegible; los otros municipios individuales involucrados no tienen que cumplir con los requisitos mínimos, con la excepción de que ninguno de esos municipios puede estar en la Lista de Sanciones mantenida por OCD-LGA. Aunque cada jurisdicción tendrá que realizar las certificaciones requeridas, el solicitante designado será responsable de garantizar que las actividades aprobadas se llevarán a cabo de acuerdo con todos los requisitos estatales y federales aplicables. Para cumplir con los requisitos de participación ciudadana para una solicitud multijurisdiccional, cada unidad de gobierno local general involucrada llevará a cabo la audiencia pública y publicará los avisos requeridos para una solicitud. La solicitud también deberá contener conjuntos individuales de garantías firmadas por cada gobierno local involucrado. El solicitante designado también tendrá que celebrar un acuerdo multijurisdiccional legalmente vinculante con cada gobierno local que establezca, entre otras cosas, que se cumplirán todos los requisitos apropiados de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA), según enmendada. . Se debe incluir en la solicitud una copia del acuerdo íntegramente ejecutado.

#### C. Actividades elegibles

Las actividades elegibles según la Sección 105(a) que se identifican como prioridades para el programa de Instalaciones Públicas de LCDBG para el año fiscal 2024-2025 son (1), (2) y (13). Los solicitantes cuyo sistema de agua esté clasificado como "D" o "F" o cuyo sistema de alcantarillado esté bajo una

La orden de cumplimiento no sería elegible para solicitar un tipo de proyecto diferente a menos que el Departamento de Salud de Luisiana (LDH) y/o el Departamento de Calidad Ambiental (DEQ) hayan dado su aprobación.

D. Tipos de subvenciones

La OCD-LGA solo aceptará solicitudes de subvenciones para un solo propósito bajo el programa de Instalaciones Públicas. Una subvención de propósito único proporciona fondos para una necesidad primaria que consiste en una actividad que puede ser apoyada por actividades auxiliares. Ejemplos de actividades auxiliares son las mejoras del drenaje realizadas junto con las mejoras de las calles, la adquisición de un terreno en el que se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales y la instalación de conexiones de servicio para un nuevo sistema de agua.

MI. Proceso de financiación

Después de que se hayan asignado todos los puntos de calificación, se producirá una lista final combinada de clasificación de instalaciones públicas que incluirá todas las solicitudes de instalaciones públicas que se están considerando para el año del programa del año fiscal 2024, clasificadas de mayor a menor según la cantidad total de puntos recibidos por cada solicitud. La OCD-LGA otorgará fondos en función de esta lista final de clasificación de instalaciones públicas, ya que los fondos están disponibles como se describe en la Sección IV.

Cualquier proyecto de agua o alcantarillado financiado debe remediar completamente las condiciones existentes que violan un estándar estatal o federal establecido para proteger la salud y la seguridad públicas.

Según las regulaciones federales, la regla general es que cualquier gasto asociado con la reparación, operación o mantenimiento de instalaciones y servicios públicos no es elegible. Los fondos LCDBG se pueden utilizar para reconstruir o rehabilitar calles previamente pavimentadas o para pavimentar calles que nunca han sido pavimentadas. Sin embargo, según la guía del HUD, el trabajo elegible del proyecto de calles debe tener una vida útil de al menos ocho años; de lo contrario, el trabajo realizado en calles con menos de una vida útil proyectada de ocho años se considera una actividad de mantenimiento y no es elegible. Ejemplos de mantenimiento y reparación de calles.

Las actividades para las que no se pueden utilizar los fondos del LCDBG son el relleno de baches en las calles y el uso de tratamiento superficial asfáltico (de dos o tres disparos).

Las mejoras del drenaje se pueden realizar junto con proyectos de mejora de las calles. Las mejoras de drenaje, en su mayor parte, deben ser paralelas a las calles propuestas para mejoras bajo el programa LCDBG. La limpieza de acequias de drenaje se considera una actividad de mantenimiento para la cual no se pueden utilizar fondos del LCDBG.

La cantidad de fondos que se utilizarán para abordar las mejoras del drenaje se tomará en consideración al determinar el costo promedio por persona (rentabilidad) para los proyectos de calles.

Tanto las parroquias como los municipios están limitados a dos áreas objetivo para proyectos de calles residenciales. El gobierno local debe mejorar todas las calles dentro del área objetivo que califiquen para mejoras bajo el programa LCDBG. Al delinear las áreas objetivo, tenga en cuenta que los límites deben coincidir con límites visualmente reconocidos, como calles, arroyos, canales, etc.; Las líneas de propiedad no se pueden utilizar a menos que también coincidan con límites visualmente reconocidos. No se aceptará manipulación.

Cada solicitud se clasificará de modo que incluya un proyecto que beneficie a una o varias áreas objetivo específicas o que proporcione beneficios a nivel comunitario o de todo el sistema. Ser

considerado y calificado como un proyecto comunitario/de todo el sistema según el Programa LCDBG, al menos el treinta y cinco por ciento del costo total de construcción (incluidas las contingencias) debe utilizarse para una actividad comunitaria/de todo el sistema. Si un proyecto tiene una o más actividades comunitarias/de todo el sistema pero el costo de construcción de esa actividad o actividades es inferior al treinta y cinco por ciento del costo total de construcción, el proyecto se clasificará para fines de calificación como que involucra principalmente un área objetivo ( s). La estimación de costos en la solicitud debe separar y distinguir claramente entre las actividades de la comunidad/sistema en general y las del área objetivo. Aquellas solicitudes que propongan actividades que sirvan a un área o áreas objetivo (un área más pequeña que la jurisdicción del gobierno local) también se clasificarán y calificarán como actividad del área objetivo.

Los estándares/requisitos específicos que deben cumplirse para los proyectos de alcantarillado, agua y calles se analizan en detalle en los Paquetes de aplicaciones LCDBG para los años fiscales 2024 y 2025 y en el paquete de Severidad de proyectos de instalaciones públicas.

#### F.

##### Tamaño de las subvenciones

#### 1. Pisos y Techos

Para todas las subvenciones, se requiere un mínimo de \$350,000 para costos de construcción. Si, durante el proceso de calificación, el costo de construcción de una solicitud se reduce por debajo de los \$350,000 mínimo, esa solicitud será eliminada de consideración.

El Estado ha establecido un límite de financiamiento de \$1,000,000 para subvenciones para calles y un límite de financiamiento de \$2,000,000 para tratamiento de alcantarillado, rehabilitación de alcantarillado, nuevas subvenciones para alcantarillado y agua potable, incluidas solicitudes multijurisdiccionales.

#### 2. Costos administrativos y previos al acuerdo

Los costos previos al acuerdo no son elegibles según el programa de Instalaciones Públicas para el año fiscal 2024-2025.

Dentro de los montos máximos, el Estado también permite a los solicitantes solicitar fondos para costos administrativos con las siguientes limitaciones. Se permitirán costos administrativos máximos sobre la base del reembolso de costos para los proyectos de la siguiente manera:

- \$50,000 para solicitudes que soliciten fondos de hasta \$500,000
- \$60,000 para solicitudes que soliciten fondos desde \$500,001 hasta \$1,000,000
- \$80,000 para solicitudes que soliciten fondos desde \$1,000,001 hasta \$1,500,000
- \$100,000 para solicitudes que soliciten fondos de \$1,500,001 a \$2,000,000

El monto de los fondos administrativos deberá ser solicitado a la OCD-LGA. La OCD-LGA se reserva el derecho de realizar ajustes en dichos rangos cuando lo considere necesario. Si, una vez financiado un proyecto, su alcance cambia significativamente, el Estado determinará el monto máximo que se permitirá para los costos administrativos; esta determinación se hará caso por caso.

En todos los casos, el gobierno local puede (pero no está obligado a) retener hasta cinco por ciento de los fondos permitidos para la administración del programa para cubrir sus costos de administración del Programa LCDBG; Dichos costos a nivel gubernamental local incluyen, entre otros, honorarios de auditoría, honorarios de publicidad y publicación, tiempo del personal, gastos de talleres, etc.

También se pueden solicitar honorarios de ingeniería dentro de los montos máximos; los fondos permitidos por el Estado no excederán los establecidos por la OCD-LGA de acuerdo con las Políticas y Listas de Tarifas de Ingeniería ubicadas en el sitio web de la OCD-LGA. El

OCD-LGA se reserva el derecho de realizar ajustes en dichos rangos cuando lo considere necesario. Si, después de que un proyecto haya sido financiado, el alcance del proyecto cambia significativamente, el Estado determinará el monto máximo que se permitirá para los costos de ingeniería; esta determinación se hará caso por caso. También se realizará un ajuste (reducción) al monto permitido para honorarios de ingeniería básica en aquellos casos en que los planos y especificaciones del proyecto se prepararon antes de la concesión de la subvención.

### 3. Montos de las subvenciones individuales

Las subvenciones se financiarán en cantidades proporcionales al programa del solicitante. Al determinar los montos de subvención apropiados para cada solicitud, el Estado considerará la necesidad del solicitante, las actividades propuestas, la viabilidad de las soluciones propuestas y la capacidad para llevar a cabo el programa propuesto.

GRAMO

#### Restricciones para solicitar subvenciones

##### 1. Capacidad y desempeño pasado

Estas consideraciones ayudan con la capacidad del Estado para promover la puntualidad de los gastos del concesionario. No se otorgará ninguna subvención a un solicitante que carezca de la capacidad para realizar el programa propuesto. Además, los solicitantes que hayan participado previamente en el Programa LCDBG deberán haber tenido un desempeño adecuado.

Las determinaciones de rendimiento y capacidad para el programa de instalaciones públicas de los años fiscales 2024 y 2025 se realizarán el 20 de diciembre de 2023 y el 15 de julio de 2024, respectivamente.

Para ser elegible para recibir una subvención para instalaciones públicas en el año fiscal 2024 y el Programa LCDBG para el año fiscal 2025, se deben haber alcanzado los siguientes umbrales:

- a. Las unidades del gobierno local general no serán elegibles para recibir fondos para una subvención para instalaciones públicas a menos que los programas LCDBG anteriores otorgados por el Estado antes del año fiscal 2023 hayan sido cerrados condicionalmente. Los fondos CDBG-CV no se considerarán al tomar la determinación de cumplir con el requisito mínimo para el programa de Instalaciones Públicas del año fiscal 2024 o 2025.
- b. Los hallazgos de auditoría y monitoreo realizados por el Estado o HUD han sido aprobados.
- c. Todos los informes, documentos y/o datos solicitados han sido presentados dentro de los plazos establecidos por el Estado. Consulte también la sección Criterios para la desaprobación de una solicitud a continuación.
- d. Todos los fondos adeudados a HUD o al Estado han sido reembolsados o se han obtenido resultados satisfactorios.  
Se ha hecho un acuerdo para el pago de la deuda y los pagos están actual.
- mi. La unidad de gobierno local general no puede estar en la lista de sancionados.  
comunidades que es mantenida por OCD-LGA.

Para el año del programa del año fiscal 2024, solo aquellas solicitudes de instalaciones públicas que sean

Las solicitudes presentadas por solicitantes que cumplan con los requisitos mínimos y estén invitadas a presentar una solicitud completa serán calificadas y clasificadas. Para el año del programa del año fiscal 2025, se reevaluará el estado de elegibilidad de los solicitantes de Instalaciones Públicas; en ese momento, se calificará y clasificará a todos los solicitantes invitados a presentar una solicitud completa que se determine que son elegibles para la financiación del año fiscal 2025. Los solicitantes que presentaron una solicitud para el año fiscal 2024, pero no recibieron financiación, pueden volver a presentar una nueva solicitud para el año fiscal 2025 si se les invita a presentar su solicitud. Si un solicitante no cumple con los requisitos mínimos para cualquiera de los años del programa, no se incluirá en el cálculo del 60 % de las puntuaciones máximas de gravedad del proyecto.

Para el año del programa del año fiscal 2024, los documentos de cierre (con la excepción del certificado de gravamen claro) para subvenciones previamente financiadas deben ser recibidos por la OCD-LGA un mínimo de una semana calendario antes de la fecha de determinación del umbral y desempeño del 20 de diciembre. 2023, para ser revisado y considerado para su cierre.

Por lo tanto, la fecha límite para recibir los documentos de cierre es el 13 de diciembre de 2023. El certificado de gravamen claro debe presentarse antes de la fecha de determinación de cumplimiento y umbral del 20 de diciembre de 2023.

El Estado no será responsable de cerrar condicionalmente una subvención si el cierre los documentos se presentan oportunamente, pero se determina que necesitan revisiones que no pueden completarse antes de la fecha límite establecida.

Además del requisito de los documentos de cierre mencionado anteriormente, los beneficiarios deben ser monitoreados por OCD-LGA cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de determinación del umbral y desempeño del 20 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, el monitoreo debe realizarse el 6 de noviembre de 2023 o antes para ser considerado para cumplir con los requisitos de umbral a partir del 20 de diciembre de 2023.

El Estado no será responsable de cerrar condicionalmente una subvención si el monitoreo se realiza de manera oportuna, pero los hallazgos del monitoreo no pueden aclararse antes de la fecha de determinación del umbral y desempeño del 20 de diciembre de 2023.

El Estado no es responsable de notificar a los solicitantes sobre su desempeño. estado.

El Estado puede anunciar algunas adjudicaciones del año fiscal 2024 y emitir "autorizaciones para incurrir en costos" para esas adjudicaciones antes de recibir fondos del HUD para el año de financiación del año fiscal 2024. Esas emisiones estarán supeditadas a la recepción por parte del Estado de fondos LCDBG del HUD para el año fiscal 2024.

Todos los gobiernos locales que participen en una solicitud multijurisdiccional financiada no podrán recibir futuras subvenciones para instalaciones públicas hasta que la subvención multijurisdiccional se haya cerrado condicionalmente.

## VIII. Método de selección de beneficiarios

El Estado ha establecido sistemas de selección y calificación que identifican los criterios utilizados en la selección de los beneficiarios.

### A. Datos de ingresos bajos/moderados

Para determinar el beneficio para las personas de ingresos bajos/moderados para un proyecto de instalaciones públicas, el solicitante debe utilizar datos del censo (si están disponibles) y/o realizar una encuesta local.

#### 1. Datos del censo

Si hay datos del censo disponibles para el área del proyecto, sus datos de ingresos bajos/moderados deben utilizarse para proyectos de instalaciones públicas. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) ha proporcionado datos de ingresos bajos/moderados basados en la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense de 2011-2015 en su sitio web. Esa información está disponible a nivel de toda la comunidad, así como para sectores censales y grupos de bloques.

El solicitante debe obtener esta información antes de la presentación de la solicitud.

Si el diez por ciento o menos de las casas en el área del proyecto no son actualmente atendidas ni serán atendidas por el proyecto propuesto, se deben utilizar datos del censo, en lugar de datos de encuestas, para determinar el beneficio para las personas de ingresos bajos/moderados.

Si más del diez por ciento de las casas en el área del proyecto no reciben servicios actualmente ni serán atendidas por el proyecto propuesto, se deben utilizar datos de la encuesta para determinar el beneficio para las personas de ingresos bajos/moderados. Esto se aplica a todos los tipos de proyectos.

#### 2. Encuesta local

Cuando el área de un proyecto no coincide con sectores censales o grupos de bloques, el solicitante debe realizar una encuesta local o combinar datos del censo con una encuesta local. Por ejemplo, si el área de un proyecto abarca un grupo de bloques completo, pero es más grande que el grupo de bloques (sin embargo, no abarca un sector censal completo), el solicitante utilizaría los datos del censo para el grupo de bloques y realizaría una encuesta de las áreas adicionales que están fuera del grupo de bloques y combinan los datos. Se debe utilizar la hoja de encuesta en el paquete de solicitud de instalaciones públicas actual. Los datos de la encuesta también deben tabularse y presentarse en los formularios proporcionados en el paquete de solicitud correspondiente; No se aceptarán los datos de la encuesta enviados en formularios distintos a los proporcionados en los paquetes de solicitud correspondientes. Las encuestas locales deben identificar el número y la composición de personas con ingresos altos, moderados, bajos y extremadamente bajos.

Cuando se utiliza una encuesta local para determinar el beneficio de ingresos bajos/moderados, se debe tomar una muestra aleatoria que sea representativa de la población de toda el área objetivo. La metodología y los procedimientos de la encuesta que deben seguirse.

cuando se realiza una encuesta local se explicará en el año fiscal 2024 y el año fiscal 2025.

Los paquetes de solicitud de instalaciones públicas de LCDBG se utilizarán para todos los gobiernos locales invitados a presentar una solicitud completa.

Se debe utilizar la siguiente escala móvil para determinar los ingresos bajos/moderados según el tamaño de la familia:

| NÚMERO DE PERSONAS EN FAMILIAR                                           | PORCENTAJE DE PARROQUIA/MSA*<br>LÍMITE DE INGRESOS BAJOS/MODERADOS |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                        | 70                                                                 |
| 2                                                                        | 80                                                                 |
| 3                                                                        | 90                                                                 |
| 4                                                                        | 100                                                                |
| 5                                                                        | 108                                                                |
| 6                                                                        | 116                                                                |
| 7                                                                        | 124                                                                |
| 8                                                                        | 132                                                                |
| 9                                                                        | 140                                                                |
| 10                                                                       | 148                                                                |
| Por cada persona que exceda de 10, agregue un ocho por ciento adicional. |                                                                    |
| * MSA – Área Estadística Metropolitana                                   |                                                                    |

B. Sistemas de clasificación para aplicaciones de instalaciones públicas

Todas las solicitudes presentadas para proyectos de Instalaciones Públicas serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios establecidos. Solo aquellos gobiernos locales que presenten un paquete de severidad del proyecto, cumplan con los requisitos del umbral para el año fiscal 2024, se encuentren dentro del sesenta por ciento superior de los puntajes de severidad del proyecto de las presentaciones que cumplan con los requisitos del umbral para el año fiscal 2024 y presenten una solicitud completa previa invitación dentro de los plazos establecidos. calificado/clasificado para el programa del año fiscal 2024.

INSTALACIONES PÚBLICAS - AGUA, ALCANTARILLADO, CALLES (Máximo 79 Puntos)

Después de que se hayan asignado todos los puntos de calificación, se producirá una lista final combinada de clasificación de instalaciones públicas que incluirá todas las solicitudes de instalaciones públicas que se están considerando para el año del programa del año fiscal 2024, clasificadas de mayor a menor según la cantidad total de puntos recibidos por cada solicitud. La OCD-LGA otorgará fondos en función de esta lista final de clasificación de instalaciones públicas a medida que haya fondos disponibles.

El máximo de puntos disponibles para todos los proyectos de Instalaciones Públicas es 79.

1. Beneficio para personas de ingresos bajos/moderados (máximo de puntos posibles: 5)

Para aquellas aplicaciones de agua y alcantarillado que se clasifican como comunitarias/de todo el sistema, para fines de calificación y presentación de informes, se considerarán beneficiarios del proyecto todas las personas que viven dentro de los límites del gobierno local y/o aquellas personas atendidas. por el sistema de servicios públicos. Para aquellas solicitudes que involucran áreas objetivo únicamente, para fines de calificación y presentación de informes, se considerarán beneficiarios del proyecto aquellas personas que residen dentro de los límites del área o áreas objetivo. Para aquellas aplicaciones que involucran tanto actividades del área objetivo como

actividades de la comunidad/de todo el sistema, pero que no cumplen con la definición de LCDBG de comunidad/de todo el sistema para propósitos de calificación, los datos del área objetivo se usarán para propósitos de calificación y los datos de la comunidad/de todo el sistema se usarán para propósitos de informes. Independientemente de la clasificación de la solicitud, los proyectos que involucren diferentes beneficiarios para diferentes actividades deben identificar específicamente los datos de los beneficiarios para cada actividad.

Para proyectos de calles, se deben abordar todas las calles dentro del área objetivo que requieran reconstrucción, rehabilitación o pavimentación. Los beneficiarios totales para fines de calificación e informes para el beneficio de personas de ingresos bajos/moderados serán todos los residentes cuyas direcciones EMS/911 estén identificadas como en una de las calles designadas para trabajos de construcción.

El ingeniero de cada proyecto deberá certificar qué residentes o personas se beneficiarán de cada actividad propuesta. La OCD-LGA tomará la determinación final en ese asunto.

El porcentaje de personas de ingresos bajos/moderados que se benefician se calculará dividiendo el número de personas de ingresos bajos/moderados que se benefician (según lo define el Estado) por el total de personas beneficiadas. Sólo aquellas solicitudes en las que el porcentaje de personas de ingresos bajos/moderados beneficiadas sea al menos del cincuenta y uno por ciento son elegibles para recibir financiación.

Se asignará un punto a aquellas solicitudes/proyectos donde el porcentaje de personas de ingresos bajos/moderados que se benefician sea del sesenta por ciento o más. No se asignará ningún punto a solicitudes/proyectos que beneficien a menos del sesenta por ciento de personas de ingresos bajos/moderados.

El porcentaje de personas de ingresos bajos/moderados que se benefician se calculará dividiendo el número de personas de ingresos bajos/moderados que se benefician (según lo define el Estado) por el total de personas beneficiadas. Sólo aquellas solicitudes en las que el porcentaje de personas de ingresos bajos/moderados beneficiadas sea al menos del cincuenta y uno por ciento son elegibles para recibir financiación.

El porcentaje de personas bajas/moderadas que se benefician hasta el decimal 100 se utilizará para determinar el número de puntos para esta categoría.

2. Rentabilidad (máximo de puntos posibles: 10)

El costo por persona beneficiada se calculará para cada proyecto. Todas las solicitudes se clasificarán según el tipo de proyecto que se propone (nuevos sistemas de alcantarillado principalmente para recolección, rehabilitación de sistemas de alcantarillado principalmente para recolección, tratamiento de alcantarillado y agua potable, calles y otros). Cada aplicación de alcantarillado se clasificará en una de tres subcategorías a los efectos de su calificación. Si el costo de construcción de mejoras al nuevo sistema de alcantarillado es igual o mayor al setenta por ciento del costo total de construcción, la solicitud será asignada a la subcategoría "Nuevo Sistema de Alcantarillado". Si el costo de construcción para las nuevas mejoras al sistema de alcantarillado es inferior al setenta por ciento del costo total de construcción o no se proponen nuevas mejoras al sistema de alcantarillado, entonces la solicitud se asignará a la subcategoría "Rehabilitación del sistema de alcantarillado" o a la subcategoría "Tratamiento de alcantarillado". Si el costo de construcción de la rehabilitación del sistema de alcantarillado es igual o mayor que el de las mejoras a la planta de tratamiento, entonces la solicitud será asignada a la subcategoría "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado"; en caso contrario será asignado a la subcategoría "Tratamiento de Alcantarillado".

Luego, cada categoría de proyecto se dividirá en dos grupos de población. La división para cada categoría de proyecto se basará en el valor promedio del total de personas beneficiadas por proyecto, que se calculará dividiendo la suma del total de personas beneficiadas (después de eliminar el número más alto y más bajo de beneficiarios para cada categoría para el cálculo). ) por el número de solicitudes para esa categoría (después de eliminar para el cálculo las dos solicitudes de cada categoría con mayor y menor número de beneficiarios). Un grupo estará formado por proyectos que tengan un número total de beneficiarios mayor que el valor medio; el segundo grupo estará formado por aquellos proyectos que tengan un número total de beneficiarios inferior al valor medio. (Si el número total de personas beneficiadas por cualquier proyecto es igual al valor promedio, ese proyecto se colocará en

el segundo grupo o el más pequeño.) El proyecto de cada grupo que tenga la mejor rentabilidad (costo por persona) recibirá diez puntos y los proyectos restantes se prorratearán. Los grupos de población NO se combinarán para cada categoría en la determinación de los puntos de calificación de rentabilidad. Permanecerán separados, creando así diez subcategorías separadas para la asignación de puntos de rentabilidad. Esto permite que los proyectos que benefician a muchas personas y aquellos que benefician a menos personas sean evaluados en términos de rentabilidad frente a otros proyectos que benefician a un número similar de personas.

Se utilizará la siguiente fórmula para determinar los puntos de rentabilidad para cada solicitante en cada grupo:

$$\text{Puntos CF} = \frac{\text{Costo más bajo por persona beneficiada} \times 10}{\text{Costo del solicitante por persona beneficiada}}$$

Para fines de calificación para la asignación de puntos de rentabilidad, los beneficiarios de los proyectos de calles serán aquellos residentes cuya dirección EMS/911 esté identificada como en una de las calles designadas para trabajos de construcción.

El costo de los componentes del plan de resiliencia no se incluirá en el cálculo de la rentabilidad. Los componentes del plan de resiliencia que se abordarán en el proyecto propuesto deben separarse e identificarse claramente en la estimación de costos.

Los puntos de rentabilidad asignados a las solicitudes del año fiscal 2024 se basarán en aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos mínimos para la elegibilidad de financiación del año fiscal 2024 y presenten una solicitud completa previa invitación. Por lo tanto, los puntos de rentabilidad asignados a un solicitante en el programa del año fiscal 2025 probablemente diferirán de los puntos asignados al mismo solicitante en el programa del año fiscal 2024. Al determinar los puntos de rentabilidad para las solicitudes del año fiscal 2025, no se tendrán en cuenta las solicitudes que fueron financiadas durante el año del programa del año fiscal 2024.

### 3. Severidad del proyecto (máximo de puntos posibles: 50)

Esta calificación se basará en la gravedad de las condiciones existentes y el alcance del efecto de esas condiciones existentes sobre la salud y el bienestar de la comunidad. Se dará prioridad a los sistemas de aguas residuales, los sistemas de agua potable y los proyectos de calles.

Al asignar puntos por la gravedad del proyecto, la OCD-LGA utilizará los siguientes criterios generales para el tipo de proyecto propuesto.

Sistemas de aguas residuales y sistemas de agua que abordan las necesidades de agua potable: la existencia de

condiciones en violación de las disposiciones del Código Sanitario del Estado que protegen más directamente la salud pública y la idoneidad de las mejoras propuestas para eliminar dichas condiciones. Se considerará el cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales.

LDH proporcionará la verificación de las condiciones existentes basándose en registros o investigaciones de campo. Los problemas que generalmente son atribuibles a una falta de mantenimiento rutinario darán lugar a una evaluación menos favorable.

Se deben proporcionar los detalles específicos de los problemas existentes y el proyecto propuesto para que el proyecto pueda evaluarse adecuadamente. Podría producirse una evaluación inferior del proyecto debido a la presentación de información incompleta o inexacta; en esos casos, la puntuación asignada no será reevaluada.

Las puntuaciones de gravedad del proyecto generalmente se basan en las acciones propuestas en las siguientes tablas, asumiendo que las acciones propuestas remediarán completamente el problema existente. Si una aplicación contiene varias acciones, se calificará cada acción y la puntuación de gravedad se prorrateará en consecuencia. Generalmente, las puntuaciones comenzarán en la parte inferior del rango y aumentarán si se presenta evidencia que ilustra una condición existente más grave.

Si las condiciones existentes, tal como se indican en el paquete de gravedad, no están fundamentadas o no violan ningún estándar estatal o federal, OCD-LGA se reserva el derecho de asignar puntuaciones de gravedad por debajo de las puntuaciones mínimas que se muestran en los rangos de puntos que se muestran a continuación.

Criterios de gravedad del proyecto para aplicaciones de aguas residuales

| ACCIÓN PROPUESTA                                                                                           | PUNTO<br>RANGO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RECOPIACIÓN                                                                                                |                |
| Reemplazar o rehabilitar componentes del sistema de recolección.                                           | 10-<br>50      |
| CENTRO DE TRATAMIENTO EXISTENTE                                                                            |                |
| Reemplazar o mejorar las instalaciones existentes para cumplir con los requisitos de capacidad o descarga. | 15-<br>50      |
| SISTEMA                                                                                                    |                |
| Nuevo sistema de recogida para dar servicio a zonas no atendidas.                                          | 35-<br>50      |
| Reemplazar o rehabilitar varios componentes cuando se hayan cumplido los requisitos mínimos.               | 0-50           |

## Criterios de gravedad del proyecto para aplicaciones de agua potable

| ACCIÓN PROPUESTA                                                                                                                | PUNTO RANGO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FUENTE y SUMINISTRO                                                                                                             |             |
| Reemplazar o rehabilitar la fuente para satisfacer las demandas existentes.                                                     | 15-50       |
| DISTRIBUCIÓN                                                                                                                    |             |
| Reemplazar o rehabilitar la distribución debido a presión o violaciones de MCL.                                                 | 20-50       |
| ALMACENAMIENTO                                                                                                                  |             |
| Instalación nueva o rehabilitada cuando la capacidad existente no es capaz de cumplir con los requisitos actuales.              | 15-50       |
| TRATAMIENTO                                                                                                                     |             |
| Reemplazar o mejorar las instalaciones debido a la demanda existente para cumplir con los estándares primarios de agua potable. | 20-50       |
| SISTEMA                                                                                                                         |             |
| Nuevo sistema de agua o extensión del sistema existente a áreas sin servicio.                                                   | 35-50       |
| Reemplazar o rehabilitar varios componentes cuando se hayan cumplido los requisitos mínimos.                                    | 0-50        |

MCL: Nivel máximo de contaminante establecido por la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.

~~Construcción, rehabilitación o reconstrucción de calles residenciales:~~ condiciones y deficiencias de la superficie existente y mediciones de la superficie. Cada calle solicitada será inspeccionada en el sitio por OCD-LGA y se le asignará una calificación de condición que oscila entre 0 y 100. Las calles sin pavimentar recibirán una calificación de condición mínima de 70. Se determinará un promedio ponderado multiplicando un Clasificación de condición de la calle por el área de superficie de esa calle. La suma de las cifras de todas las calles en la solicitud se dividirá por la superficie total de todas las calles para determinar la calificación de condición ponderada. El siguiente ejemplo ilustra cómo se logrará esto.

| (a)             | (b)                | (C)             | (d)                         | (mi)                       | (F)       |
|-----------------|--------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------------|-----------|
| Calle           | Longitud<br>(pies) | Ancho<br>(pies) | Área<br>(pies<br>cuadrados) | Condición<br>Clasificación | (d) x (e) |
| calle Elm       | 1.000              | 18              | 18.000                      | 70                         | 1.260.000 |
| Calle roble     | 1.200              | 20              | 24.000                      | 78                         | 1.872.000 |
| Calle Ceniza    | 800                |                 | 12.800                      | 80                         | 1.024.000 |
| Cedro<br>Calle  | 800                | 18              | 14.400                      | 74                         | 1.065.600 |
| Pacana<br>Calle | 900                | 20              | 18.000                      | 62                         | 1.116.000 |
| TOTAL<br>S      |                    |                 | 87.200                      |                            | 6.337.600 |

Clasificación de condición ponderada =  $6.337.600/87.200 = 72,68$

Los puntos por la severidad del proyecto se determinarán dividiendo la calificación de condición ponderada por 2. Se otorgará un máximo de 50 puntos por la severidad del proyecto en proyectos de calles. Para el ejemplo anterior, la puntuación de gravedad del proyecto sería  $72,68/2 = 36,31$  puntos, que se redondeará a 36,3 puntos.

#### 4. Costos de ingeniería (máximo de puntos posibles - 2)

Se asignarán dos puntos a los solicitantes que acepten pagar los costos de ingeniería asociados con la implementación del programa LCDBG. Dichos costos incluyen, entre otros, diseño básico, inspección de residentes, pruebas, estacas, etc. Se deben prometer y asignar fondos locales para dichos servicios. Para confirmar que el gobierno local pagará los costos de ingeniería asociados con el Programa LCDBG, se debe incluir en la solicitud una certificación de los mismos firmada por el principal funcionario electo, así como una copia de la resolución del gobierno local identificando a la empresa contratada y el importe propuesto del contrato. Esa resolución debe indicar que los fondos locales se utilizarán para pagar los honorarios de ingeniería y cualquier otro costo de ingeniería incurrido por el gobierno local.

#### 5. Costos Administrativos (Máximo Puntos Posibles - 2)

Aquellos solicitantes que acepten pagar todos los costos administrativos asociados con la implementación del programa LCDBG recibirán dos puntos. Dichos costos incluirán, entre otros, honorarios de preparación de solicitudes, honorarios de auditoría, honorarios de publicidad y publicación, tiempo del personal local, gastos de talleres, honorarios de consultores administrativos, etc. Si el solicitante planea utilizar los servicios de un consultor administrativo, se deben prometer y asignar fondos locales para dichos servicios.

Si bien el Programa LCDBG permitirá un máximo de \$100,000.00 para costos administrativos, el costo real de estos servicios puede ser menor que esta cantidad.

y se determinará mediante negociación durante el proceso de adquisición. Para acreditar que el gobierno local pagará los costos administrativos asociados al Programa LCDBG, se deberá incluir en la solicitud una certificación de los mismos firmada por el funcionario electo en jefe, así como una copia de la resolución del gobierno local identificando las empresas contratadas y el importe propuesto de los contratos.

Esa resolución debe indicar que los fondos locales se utilizarán para pagar los honorarios del consultor administrativo y cualquier otro costo administrativo incurrido por el gobierno local.

Si el gobierno local mantiene personal permanente de tiempo completo con el único o parcial propósito de administrar LCDBG u otros programas federales, dicho personal debe haber demostrado su capacidad para administrar LCDBG u otros programas federales a través de la administración anterior del programa. En este caso también se asignarán los puntos.

#### 6. Consolidación de Sistemas (Máximo puntos posibles – 4)

Si el proyecto propuesto incluye la consolidación de dos sistemas de agua o alcantarillado existentes en un sistema más grande, se asignarán cuatro puntos al solicitante. Para que se considere una consolidación, uno o más de los sistemas de agua o alcantarillado deben disolverse y ser completamente absorbidos por el sistema más grande. El sistema más grande debe poseer, operar y mantener todos los demás sistemas en la subvención de consolidación.

Los sistemas de compra únicamente no se consideran una consolidación.

Nota: Si recibe financiación, el beneficiario deberá hacer lo siguiente para cerrar el proyecto y permanecer al día con el programa LCDBG:

- o Para los sistemas de agua, se debe eliminar el ID de PWS del sistema que se disuelve de la base de datos de LDH.

- o Para sistemas de alcantarillado, el sistema que se disuelva debe comunicarse con el Departamento de Luisiana. Departamento de Calidad Ambiental (DEQ) y cancelar su Permiso de Descarga.

Todos los solicitantes con proyectos propuestos que incluyan la consolidación de sistemas deben solicitar una reunión con OCD-LGA antes de presentar el paquete de severidad del proyecto.

OCD-LGA tomará la decisión final para determinar el solicitante correcto y verificará que el proyecto se considere una consolidación. El formulario incluido en este paquete debe enviarse a OCD para solicitar una reunión.

Después de la reunión, OCD-LGA proporcionará una copia al solicitante identificando si el proyecto califica para estos puntos.

#### 7. Integridad de la solicitud (máximo de puntos posibles – 2)

Para las solicitudes que se presenten en las que se incluyan todos los formularios de solicitud y los documentos/información requeridos, el solicitante recibirá un punto. Además, si OCD-LGA determina que no se necesitan revisiones de la documentación para completar la puntuación de la solicitud, el solicitante recibirá un punto.

#### 8. Resiliencia (Máximo de puntos posibles – 2)

La resiliencia es la capacidad de prepararse y planificar, absorber, responder, recuperarse y adaptarse con mayor éxito a eventos adversos. Las solicitudes que incluyen un plan de resiliencia como un adjunto separado a la descripción del proyecto y elementos específicos de mejoras se incluyen en

la estimación de costos que coincide con los elementos identificados en el plan de resiliencia recibe dos puntos.

Actualmente, no existen estándares estatales o nacionales para infraestructura resiliente que sean ampliamente reconocidos por los profesionales de ingeniería u obras públicas. Un plan de resiliencia eficaz debe integrar cuestiones en los dominios físico y lógico (también conocido como digital). Por ejemplo, los ciberataques más recientes se describen como ataques "combinados", lo que significa que explotaron vulnerabilidades tanto en el dominio físico como en el digital. El mismo enfoque sistémico se aplica también a fenómenos meteorológicos importantes, como los huracanes. Uno de los principales problemas después de los huracanes es restablecer la energía y reiniciar la infraestructura crítica. Una consideración es determinar qué tan significativamente se vería afectada la infraestructura y el grado en que las interrupciones de los servicios pueden afectar a la comunidad.

El ingeniero, con el aporte de los funcionarios locales, debe desarrollar estándares o directrices locales que puedan aplicarse a proyectos de infraestructura y aumentar la resiliencia. Las pautas deben basarse en la selección de escenarios probables que podrían afectar el sistema dentro de la vida útil de diseño de un proyecto. FEMA, NOAA, USACE, varias agencias estatales y funcionarios locales pueden proporcionar datos para ayudar al ingeniero a preparar opciones de resiliencia. NOAA ha desarrollado un EE.UU.

Kit de herramientas de resiliencia climática para compartir estudios de casos, herramientas e información para ayudar a las comunidades y a los ingenieros a crear directrices (<https://toolkit.climate.gov>).

Con un amplio acuerdo en que el gasto en protección de la resiliencia es una inversión, los propietarios de infraestructura deben primero identificar y priorizar sus activos críticos y funciones esenciales. Esto es crucial para garantizar que los recursos limitados se gasten en proteger los activos y procesos de mayor prioridad. Las prioridades también deben incluir los escenarios más probables que ocurrirán y afectarán la infraestructura crítica. En Luisiana, los planes de resiliencia deberían incluir eventos climáticos extremos y el efecto de los daños causados por el agua y el viento en la infraestructura crítica.

El plan de resiliencia también debe considerar lo que se debe hacer durante y después de un evento climático extremo para mantener las capacidades operativas de la infraestructura crítica. El plan de resiliencia propuesto debe incluirse como un adjunto separado a la Descripción del Proyecto en la solicitud y debe contener lo siguiente:

- o Una lista de mejoras a la infraestructura.

- o Los efectos del clima extremo que se verán compensados con la implementación del plan de resiliencia.

- o Una lista de cualquier información histórica donde se hayan producido condiciones climáticas extremas, perjudicial para la infraestructura o cuando el clima extremo haya dañado las capacidades operativas de la infraestructura.

Los componentes del plan de resiliencia que se abordarán en el proyecto propuesto deben separarse e identificarse claramente en la estimación de costos. El costo de los componentes del plan de resiliencia no se incluirá en el cálculo de la rentabilidad.

#### 9. Rendimiento pasado (máximo de puntos posibles – 2)

Los solicitantes recibirán dos puntos a menos que uno o más de los siguientes sean aplicables al revisar el desempeño pasado de cualquier subvención financiada al solicitante durante el período 2018-2023.

Años del programa LCDBG:

- o Se requirió un segundo contrato o una extensión de contrato para completar y/o cerrar la subvención.

- o Se impusieron sanciones en cualquier momento durante la subvención debido al incumplimiento de un punto de referencia requerido.

- o Constancia de deficiencia identificada como “muy grave” emitida durante la concesión.

Después de que se hayan asignado todos los puntos de calificación, se producirá una lista final combinada de clasificación de instalaciones públicas que incluirá todas las solicitudes de instalaciones públicas que se están considerando para el año del programa del año fiscal 2024, clasificadas de mayor a menor según la cantidad total de puntos recibidos por cada solicitud. La OCD otorgará fondos según esta lista final de clasificación de instalaciones públicas a medida que haya fondos disponibles.

- C. Si hay otros fondos involucrados para la construcción y ese solicitante está en condiciones de recibir fondos, el personal de LCDBG se comunicará con el solicitante antes de otorgarle la subvención y le solicitará prueba positiva de la disponibilidad actual de los otros fondos; si no se pueden proporcionar pruebas dentro del plazo permitido por la OCD-LGA (aproximadamente diez días calendario), entonces el proyecto no será financiado en ese momento. Si se ponen a disposición fondos LCDBG adicionales y se otorgan subvenciones nuevamente en el mismo año del programa, se reconsiderará al solicitante y se le dará la oportunidad de proporcionar disponibilidad de fondos adicionales; Si los otros fondos no están disponibles en ese momento, el solicitante ya no será considerado para recibir financiación.

#### D. Requisitos de presentación

Las solicitudes de instalaciones públicas para fondos del año fiscal 2024 deben presentarse a la OCD-LGA en los formularios adecuados y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el paquete de solicitud de subvención global para el desarrollo comunitario de Luisiana para el programa de instalaciones públicas.

Solo los datos recibidos dentro de los plazos establecidos para el paquete de solicitud de Instalaciones Públicas se considerarán en el proceso de selección, a menos que OCD-LGA solicite específicamente datos adicionales. El material recibido después de la fecha límite no se considerará parte de la solicitud a menos que haya sido solicitado por OCD-LGA; esta política se aplicará estrictamente.

#### E. Procedimientos de revisión de solicitudes

1. La solicitud deberá recibirse en oficina en el plazo establecido por la OCD-LGA.

2. Los requisitos de presentación de la solicitud deben estar completos. Si OCD-LGA determina durante la revisión que la solicitud no contenía elementos necesarios para calificar con precisión la solicitud, no incluía todos los formularios requeridos, involucraba una encuesta local que no se llevó a cabo de forma aleatoria y/o representativa, o estaba mal empaquetado, etc., la solicitud puede ser retirada de consideración adicional para financiamiento a discreción del Estado.

- a) Los fondos solicitados deben cumplir con el mínimo de construcción requisito y no debe exceder los montos máximos establecidos por

el TOC-LGA.

b) Luego de la revisión de todas las solicitudes, la OCD-LGA notificará al solicitante las acciones tomadas con respecto a su solicitud.

c) La OCD-LGA podrá realizar una aprobación condicional, en cuyo caso se aprobará la subvención, pero se restringirá la obligación y utilización de los fondos. Se especificará el motivo de la aprobación condicional y las acciones necesarias para eliminar la condición. El incumplimiento de la condición podrá dar lugar a la terminación de la subvención. La aprobación condicional puede ser hecho:

- 1) donde aún no se han completado las revisiones ambientales locales;
- 2) asegurar que el proyecto pueda completarse dentro de los costos estimados;
- 3) para garantizar que la provisión real de otros recursos necesarios para completar las actividades propuestas esté disponible dentro de un período de tiempo razonable.

d) Criterios para la desaprobación de una solicitud

La OCD-LGA puede desaprobado una solicitud para cualquiera de los siguientes razones:

- 1) Basado en una revisión de campo de la propuesta del solicitante u otros información recibida, se descubre que la información era incorrecta; la OCD-LGA ejercerá discreción administrativa en esta área.
- 2) La OCD-LGA determina que la descripción del solicitante de necesidades y objetivos es inconsistente con los hechos y datos generalmente disponibles. Los datos a considerar deben ser publicados y accesibles tanto para el solicitante como para el Estado, como datos del censo o datos recientes de planificación integral local, de área o estatal.
- 3) Otros recursos necesarios para la realización de la actividad propuesta ya no están disponibles o no estarán disponibles dentro del período de tiempo especificado por la OCD-LGA.
- 4) Las actividades no pueden completarse dentro de los costos estimados o recursos disponibles para el solicitante.
- 5) La actividad propuesta no es elegible, no es una de las del Estado prioridades de financiación, o uno de los tres objetivos nacionales no se está cumpliendo.
- 6) La solicitud no obtiene una puntuación lo suficientemente alta como para estar por encima de la línea de financiación.
- 7) El solicitante está en la Lista de Incumplimiento del Auditor Legislativo del Estado de Luisiana diez días hábiles antes de la fecha de otorgar.

- 8) La unidad de gobierno local general está en la lista de comunidades sancionadas que mantiene la OCD-LGA.

F. Enmiendas al programa LCDBG

La OCD-LGA puede considerar modificaciones a las subvenciones financiadas en determinadas circunstancias. Los beneficiarios deberán solicitar la aprobación previa de la OCD-LGA para todas las modificaciones del programa que involucren nuevas actividades o alteraciones de actividades existentes que cambiarán el alcance, la ubicación o los objetivos de las actividades o beneficiarios aprobados.

1. Las actividades nuevas o alteradas se consideran de acuerdo con los criterios de selección aplicables en el momento en que se revisó la solicitud original y la política, vigente en ese momento, sobre modificaciones.
2. Todas las actividades modificadas deben recibir autorización ambiental antes de la construcción. No se aprobarán aquellas modificaciones o cambios que requieran una enmienda a la revisión ambiental originalmente aprobada.
3. La OCD-LGA determinará si la actividad propuesta es o no parte integral del proyecto originalmente aprobado y es necesaria para completar el proyecto tal como se aprobó originalmente.
4. La OCD-LGA también revisará la ubicación del sitio de la actividad propuesta en relación con el área objetivo aprobada. Si hay un presupuesto insuficiente y se solicita una expansión del área objetivo, la aprobación de la enmienda se basará en lo siguiente: Dichas expansiones tendrán que ser contiguas al área objetivo original.  
El proyecto general aún tendrá que cumplir su objetivo nacional previsto. Después de realizar cualquier ajuste en la puntuación de la solicitud original, la solicitud revisada debe permanecer por encima de la línea de financiación. El alcance y la intención de la expansión deben estar en consonancia con el alcance y la intención de la solicitud financiada originalmente. La modificación solicitada no puede implicar simplemente una mejora del proyecto originalmente aprobado. Como se indicó anteriormente, no se aprobará ninguna enmienda o cambio que requiera una enmienda a la revisión ambiental aprobada originalmente.

IX. Programa de liquidación

A. Proceso de solicitud

Las subvenciones de autorización se otorgarán a los solicitantes elegibles para actividades de limpieza/demolición basándose en un proceso de selección competitivo en la medida en que los fondos estén disponibles. La OCD-LGA del estado establecerá fechas límite para la presentación de solicitudes y notificará a todos los solicitantes elegibles a través de correo postal/correo electrónico directo, redes sociales y el sitio web de la oficina. Los solicitantes que presenten paquetes de solicitud completos y cumplan con los criterios de umbral de desempeño pasado para el programa de Autorización para el año fiscal 2024 serán calificados, clasificados y financiados en la medida en que los fondos del programa de Autorización para el año fiscal 2024 estén disponibles.

A. Solicitantes elegibles

Cada solicitante elegible solo podrá presentar una solicitud. Los solicitantes elegibles para el programa de Autorización Estatal son unidades sin derecho de gobierno local general, que consisten en municipios y parroquias (42 USC 5306(d) y 42 USC 5302(a)(7)), y excluye las siguientes áreas de derecho: Alexandria, Baton Rouge, Bossier City, Hammond, Jefferson Parish (incluyendo Grand Isle, Gretna, Harahan, Jean Lafitte y Westwego), Kenner, Gobierno consolidado de la parroquia de Lafayette, Lake Charles, Monroe, Nueva Orleans, St. Tammany Parish, Shreveport, Slidell, Gobierno consolidado de la parroquia de Terrebonne y Thibodaux.

En general, el solicitante estará determinado por la ubicación de los sitios potenciales de ese proyecto.

B. Actividades elegibles

Las actividades propuestas deben ser elegibles según la Sección 105(a)(4) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada. Cada actividad propuesta debe abordar el objetivo nacional de eliminar o prevenir los barrios marginales y el deterioro como se enumera en la Sección I de este documento.

C. Tipos de subvenciones

La OCD-LGA solo aceptará solicitudes para la limpieza, demolición y eliminación de estructuras residenciales o comerciales que se consideren perjudiciales o pongan en peligro la seguridad, la salud o el bienestar públicos.

D. Proceso de financiación

Después de que se hayan asignado todos los puntos de calificación para las solicitudes completas que cumplan con los criterios de umbral de desempeño anterior descritos en IX.G., se producirá una lista de clasificación para pueblos/pueblos y ciudades/parroquias, incluidas todas las solicitudes de autorización que se están considerando para el año fiscal 2024. El año del programa se clasificó de mayor a menor según el número total de puntos recibidos por cada solicitud. La OCD otorgará fondos en función de esta lista de clasificación final de la siguiente manera: Para el año del programa del año fiscal 2024, se asignarán \$2 000 000 a ciudades/pueblos y \$4 000 000 se asignarán a ciudades/parroquias de los \$6 000 000 para el programa de autorización.

MI. Tamaño de las subvenciones

1. Pisos y Techos

Para todas las subvenciones, se requiere un mínimo de \$150,000, incluidos los costos administrativos. Si, durante el proceso de calificación, el costo de una solicitud se reduce por debajo del mínimo de \$150,000, eso la solicitud no será considerada.

El Estado ha establecido un límite de financiación de \$250,000 para pueblos y aldeas y un

límite de financiamiento de \$500,000 para ciudades y parroquias para el programa de autorización.

El Estado permitirá a los solicitantes solicitar fondos para costos administrativos que no excedan el monto máximo con las siguientes limitaciones. A cada gobierno local se le permitirá un máximo de \$50,000 en fondos LCDBG para costos administrativos de proyectos de limpieza. La OCD-LGA se reserva el derecho de realizar ajustes cuando lo considere necesario. Si, una vez financiado un proyecto, su alcance cambia significativamente, el Estado determinará el monto máximo que se permitirá para los costos administrativos; esta determinación se hará caso por caso.

En todos los casos, el gobierno local puede (pero no está obligado a) retener hasta el cinco por ciento de los fondos permitidos para la administración del programa para cubrir sus costos de administración del Programa LCDBG; Dichos costos a nivel gubernamental local incluyen, entre otros, honorarios de auditoría, honorarios de publicidad y publicación, tiempo del personal, gastos de talleres, etc.

Los costos previos al acuerdo no son elegibles según el programa de liquidación del año fiscal 2024.

2. Montos de subvenciones individuales

Las subvenciones se financiarán en montos que no excedan el monto máximo permitido por el gobierno local. Al determinar los montos de subvención apropiados para cada solicitud, el Estado considerará la necesidad del solicitante, las actividades propuestas, la viabilidad de las soluciones propuestas y la capacidad para llevar a cabo el programa propuesto.

F. Restricciones para solicitar subvenciones

1. Capacidad y desempeño pasado

Estas consideraciones ayudan con la capacidad del Estado para promover la puntualidad de los gastos del concesionario. No se otorgará ninguna subvención a un solicitante que carezca de la capacidad para realizar el programa propuesto. Además, los solicitantes que hayan participado previamente en el Programa LCDBG deberán haber tenido un desempeño adecuado.

Las determinaciones de rendimiento y capacidad para el programa de autorización del año fiscal 2024 se realizarán el 20 de diciembre de 2023 y para el programa de autorización del año fiscal 2025 se realizarán el 20 de diciembre de 2023. 15 de julio de 2024.

Para ser elegible para recibir una subvención de autorización según la LCDBG para el año fiscal 2024

Programa de Liquidación, se deberán haber cumplido los siguientes umbrales:

a. Las unidades de gobierno local general no serán elegibles para recibir financiamiento para subvenciones de autorización múltiple ni tener una subvención que haya sido financiada antes del año fiscal 2023 bajo otro programa CDBG. La subvención de autorización anterior o la subvención financiada antes del año fiscal 2023 bajo otro programa CDBG debe cerrarse condicionalmente antes de la fecha límite.

b. Los hallazgos de auditoría y monitoreo realizados por el Estado o HUD han sido aprobados.

C. Todos los informes, documentos y/o datos solicitados han sido presentados dentro de los plazos establecidos por el Estado. Consulte también la sección Criterios para la desaprobación de una solicitud a continuación.

d. Se han reembolsado todos los fondos adeudados a HUD o al Estado o se ha llegado a un acuerdo satisfactorio para el pago de la deuda y los pagos están al día.

mi. La unidad de gobierno local general no puede estar en la lista de sancionados.

comunidades que es mantenido por la Oficina de Desarrollo Comunitario-Asistencia al Gobierno Local.

F. La unidad de gobierno local general debe contar con ordenanzas vigentes y de ser necesario una política de expropiación. Se requerirá resolución que indique el código municipal y la fecha adoptada durante el proceso de solicitud.

Solo se calificarán y clasificarán aquellas solicitudes de autorización presentadas por solicitantes que cumplan con los requisitos mínimos y presenten una solicitud completa.

1. Los documentos de cierre (con la excepción del certificado de gravamen claro) para subvenciones de autorización previamente financiadas deben ser recibidos por la OCD-LGA un mínimo de una semana calendario antes de la fecha de determinación de desempeño y umbral del 20 de diciembre de 2023, para para ser revisado y considerado para su cierre. Por lo tanto, la fecha límite para recibir los documentos de cierre es el 13 de diciembre de 2023. El certificado de gravamen claro debe presentarse antes de la fecha de determinación de desempeño y umbral del 20 de diciembre de 2023. El Estado no será responsable de cerrar condicionalmente una subvención si el cierre los documentos se presentan oportunamente, pero se determina que necesitan revisiones que no pueden completarse antes de la fecha límite establecida.

3. Además del requisito de los documentos de cierre discutidos anteriormente, los beneficiarios de la autorización deben ser monitoreados por la OCD-LGA cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de determinación del umbral y desempeño del 20 de diciembre de 2023. Por lo tanto, el monitoreo debe ocurrir el 6 de noviembre de 2023 o antes para ser considerado para cumplir con los requisitos mínimos a partir del 20 de diciembre de 2023. El Estado no será responsable de cerrar condicionalmente una subvención si el monitoreo se realiza de manera oportuna, pero los hallazgos del monitoreo no se pueden aclarar antes de la fecha de desempeño y determinación del umbral del 20 de diciembre de 2023.

El Estado no es responsable de notificar a los solicitantes sobre su estado funcional.

El Estado puede anunciar algunas adjudicaciones del año fiscal 2024 y emitir "autorizaciones para incurrir en costos" para esas adjudicaciones antes de recibir fondos del HUD para el año de financiación del año fiscal 2024. Esas emisiones estarán supeditadas a la recepción por parte del Estado de fondos LCDBG del HUD para el año fiscal 2024.

h. Asistencia técnica

Municipios interesados que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en IX.G. podrá presentar una carta de interés para el Programa de Asistencia Técnica de Autorización.

Este programa ofrecerá asistencia técnica a pueblos y aldeas que no cuentan con ordenanzas vigentes para completar el Programa de autorización por orden de llegada. El aplicante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La unidad de gobierno local general debe tener al menos un empleado de tiempo completo que pueda trabajar con el TOC-LGA.
2. No se está utilizando ninguna ordenanza actual ni política de expropiación.
3. No hay fondos en el presupuesto actual para proyectos de Liquidación.
4. La unidad de gobierno local general no puede estar en la lista de comunidades sancionadas que mantiene la OCD-LGA.
5. La unidad de gobierno local general no puede figurar en la lista de incumplimiento de la

auditor legislativo.

Cualquier participante que complete con éxito el Programa de asistencia técnica de autorización recibirá prioridad para la financiación en virtud del Programa de autorización del año fiscal 2025.

#### 1. Método de selección de beneficiarios

El Estado ha establecido sistemas de selección y calificación que identifican los criterios utilizados en la selección de los beneficiarios.

##### 1. Sistemas de calificación para solicitudes de autorización

Todas las solicitudes presentadas para proyectos de autorización se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios establecidos. Solo aquellos gobiernos locales que presenten una solicitud y cumplan con el año fiscal 2024.

Los requisitos de umbral dentro de los plazos establecidos serán calificados/clasificados para el año fiscal 2024.

Programa de liquidación.

##### LIQUIDACIÓN - (Máximo de 116 Puntos)

Después de que se hayan asignado todos los puntos de calificación, se producirá una lista de clasificación de autorización final para ciudades/parroquias y pueblos/pueblos, incluidas todas las solicitudes de autorización para ambas categorías que se están considerando para el año del programa del año fiscal 2024, clasificadas de mayor a menor según el total. Número de puntos recibidos por cada aplicación. La OCD-LGA otorgará fondos en función de esta lista de clasificación de autorización final a medida que haya fondos disponibles.

El máximo de puntos disponibles para todos los proyectos de Liquidación es 116.

##### a) Impacto en personas de ingresos bajos/moderados (máximo de puntos posibles: 100)

Las solicitudes de autorización se clasifican como comunitarias; para fines de calificación, el impacto del proyecto en las personas de ingresos bajos/moderados se considerará como todas las personas que viven dentro de los límites del gobierno local. Para determinar el beneficio para las personas de ingresos bajos/moderados para el programa de autorización, el solicitante debe utilizar datos del censo. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) ha proporcionado datos de ingresos bajos/moderados basados en la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense de 2011-2015 en su sitio web. Esa información está disponible a nivel de toda la comunidad, así como para sectores censales y grupos de bloques. El solicitante debe obtener esta información antes de la presentación de la solicitud.

El porcentaje de personas de nivel bajo/moderado hasta el centésimo decimal se utilizará para determinar el número de puntos para esta categoría.

##### b) Aprobación previa para demoler todas las estructuras (Máximo de puntos posibles – 10)

Los solicitantes con aprobación previa para demoler todas las estructuras solicitadas recibirán 10 puntos. El solicitante deberá presentar una resolución de la unidad de gobierno local indicando las estructuras que han sido aprobadas.

##### c) Costos Administrativos (Máximo Puntos Posibles - 2)

Aquellos solicitantes que acepten pagar todos los costos administrativos asociados con la implementación del programa LCDBG recibirán dos puntos. Dichos costos incluirán, entre otros, honorarios de preparación de solicitudes, honorarios de auditoría, honorarios de publicidad y publicación, tiempo del personal local, gastos de talleres, honorarios de consultores administrativos, etc. Si el solicitante planea utilizar los servicios de un administrador

consultor, se deben comprometer y asignar fondos locales para dichos servicios. Si bien el Programa LCDBG permitirá un máximo de \$50,000.00 para los honorarios de un consultor administrativo, el costo real de estos servicios puede ser menor que esta cantidad y se determinará mediante negociación durante el proceso de adquisición. Para acreditar que el gobierno local pagará los costos administrativos asociados al Programa LCDBG, se deberá incluir en la solicitud una certificación de los mismos firmada por el principal funcionario electo, así como una copia de la resolución del gobierno local identificando las empresas contratadas y los importes propuestos de los contratos.

Esa resolución debe indicar que los fondos locales se utilizarán para pagar los honorarios del consultor administrativo y cualquier otro costo administrativo incurrido por el gobierno local.

Si el gobierno local mantiene personal permanente de tiempo completo con el único o parcial propósito de administrar LCDBG u otros programas federales, dicho personal debe haber demostrado su capacidad para administrar LCDBG u otros programas federales a través de la administración anterior del programa. En este caso también se asignarán los puntos.

El siguiente requisito se aplicará a aquellos solicitantes que reciban el punto por pagar costos administrativos y obtengan una subvención. Si dichos beneficiarios tienen un subejecución de los costos de su proyecto, no se le permitirá utilizar esos dineros con el propósito de reembolsar al gobierno local cualquier costo administrativo asociado con el Programa LCDBG.

d) Integridad de la solicitud (puntos máximos posibles – 2)

Para las solicitudes que se presenten en las que se incluyan todos los formularios de solicitud y los documentos/información requeridos, el solicitante recibirá un punto. Además, si OCD-LGA determina que ningún documento requiere revisión para completar la puntuación de la solicitud, el solicitante recibirá un punto.

e) Honorarios Legales (Máximo Puntos Posibles - 2)

Aquellos solicitantes que acepten pagar todos los honorarios legales en los que se incurra durante la preparación y/o implementación de este programa recibirán dos puntos.

Para acreditar que el gobierno local pagará los honorarios legales asociados con el Programa LCDBG, este formulario debe ser completado y firmado por el principal funcionario electo.

Una copia de la resolución aprobada por el gobierno local que establezca que los fondos locales se utilizarán para pagar los honorarios legales incurridos por el gobierno local.

El solicitante no recibirá estos puntos si la información requerida no está incluida en la solicitud. Para aquellos solicitantes que reciben puntos por pagar honorarios legales y logran recibir una subvención y tienen un subejecución de los costos de su proyecto, el beneficiario no podrá volver a presupuestar esos dineros con el fin de reembolsar al gobierno local por cualquier honorario legal asociado con el Programa LCDBG.

2. Si hay otros fondos involucrados y el solicitante está en condiciones de recibir financiación, el personal de LCDBG se comunicará con el solicitante antes de otorgarle la subvención y le solicitará prueba positiva de la disponibilidad actual de los otros fondos; Si no se pueden proporcionar pruebas dentro del plazo permitido por la OCD (aproximadamente diez días calendario), entonces el proyecto no será financiado en ese momento.

Si se ponen a disposición fondos LCDBG adicionales y se otorgan subvenciones nuevamente en el mismo año del programa, se reconsiderará al solicitante y se le dará la oportunidad de proporcionar disponibilidad de fondos adicionales; Si los otros fondos no están disponibles en ese momento, el solicitante

ya no será considerado para financiamiento.

### 3. Requisitos de presentación

Las solicitudes de autorización para fondos del año fiscal 2024 deben presentarse a la OCD-LGA en los formularios adecuados y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en los paquetes de solicitud de subvención en bloque para el desarrollo comunitario de Luisiana para el programa de autorización.

Solo se considerarán en el proceso de selección los datos recibidos dentro de los plazos establecidos para los paquetes de solicitud de Autorización, a menos que OCD-LGA solicite específicamente datos adicionales. El material recibido después de la fecha límite no se considerará parte de la solicitud a menos que haya sido solicitado por OCD-LGA; esta política se aplicará estrictamente.

### J. Procedimiento de revisión de solicitudes

1. El paquete de solicitud deberá recibirse en oficina dentro del plazo establecido por la OCD-LGA.
2. Los requisitos de presentación de la solicitud deben estar completos. Si el OCD-LGA determina durante la revisión que la solicitud no contenía los elementos necesarios para calificar con precisión la solicitud, no incluía todos los formularios requeridos, involucraba una encuesta local que no se realizó de forma aleatoria y/o representativa, o estaba mal empaquetada, etc., el La solicitud puede ser retirada de consideración adicional para financiamiento a discreción del Estado.
3. Los fondos solicitados deberán alcanzar el importe mínimo de subvención y no deberán superar los importes máximos establecidos por la OCD-LGA.
4. Tras la revisión de todas las solicitudes, la OCD-LGA notificará al solicitante las acciones adoptadas respecto de su aplicación.
5. La OCD-LGA podrá realizar una aprobación condicional, en cuyo caso se aprobará la subvención, pero se restringirá la obligación y utilización de los fondos. Se especificará el motivo de la aprobación condicional y las acciones necesarias para eliminar la condición. El incumplimiento de la condición podrá dar lugar a la terminación de la subvención. La aprobación condicional podrá realizarse:
  - a) donde aún no se han completado las revisiones ambientales locales;
  - b) asegurar que el proyecto pueda completarse dentro de los costos estimados;
  - c) para garantizar que la provisión real de otros recursos necesarios para completar las actividades propuestas esté disponible dentro de un período de tiempo razonable.

### K. Criterios para la desaprobación de una solicitud

La OCD-LGA podrá desaprobar una solicitud por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Con base en una revisión de campo de la propuesta del solicitante u otra información recibida, se encuentra que la información era incorrecta; la OCD-LGA ejercerá discreción administrativa en este área.
2. La OCD-LGA determina que la descripción de necesidades y objetivos del solicitante es inconsistente con los hechos y datos generalmente disponibles. Los datos a considerar deben ser publicados y accesibles tanto para el solicitante como para el Estado, como datos del censo o datos recientes de planificación integral local, de área o estatal.
3. Otros recursos necesarios para completar la actividad propuesta ya no están disponibles

o no estará disponible dentro del periodo de tiempo especificado por la OCD-LGA.

4. Las actividades no pueden completarse dentro de los costos estimados o recursos disponibles para el solicitante.
5. La actividad propuesta no es elegible, no es una de las prioridades de financiamiento del Estado, o la El objetivo nacional no se está cumpliendo.
6. La solicitud no obtiene una puntuación lo suficientemente alta como para estar por encima de la línea de financiación.
7. El solicitante figura en la Lista de incumplimiento del auditor legislativo del estado de Luisiana diez días hábiles antes de la fecha de adjudicación.
8. La unidad de gobierno local general está en la lista de comunidades sancionadas que se mantiene por la OCD-LGA.

#### L. Enmiendas al Programa LCDBG

La OCD-LGA puede considerar modificaciones a las subvenciones financiadas en determinadas circunstancias. Los beneficiarios deberán solicitar la aprobación previa de la OCD-LGA para todas las modificaciones del programa que involucren nuevas actividades o alteraciones de actividades existentes que cambiarán el alcance, la ubicación o los objetivos de las actividades o beneficiarios aprobados.

1. Las actividades nuevas o alteradas se consideran de acuerdo con los criterios de selección aplicables en el momento en que se revisó la solicitud original y la política, vigente en ese momento, sobre modificaciones.
2. Todas las actividades modificadas deben recibir autorización ambiental antes de la construcción. Cualquier No se aprobarán enmiendas o cambios que requieran una enmienda a la revisión ambiental originalmente aprobada.
3. La OCD-LGA determinará si la actividad propuesta es o no parte integral del proyecto originalmente aprobado y es necesaria para completar el proyecto tal como se aprobó originalmente.
4. La OCD-LGA también revisará la ubicación del sitio de la actividad propuesta en relación con el área objetivo aprobada. Si hay un presupuesto insuficiente y se prevé una ampliación del área objetivo solicitada, la aprobación de la enmienda se basará en lo siguiente: Dichas expansiones tendrán que ser contiguas al área objetivo original. El proyecto general aún tendrá que cumplir su objetivo nacional previsto. Después de realizar cualquier ajuste en la puntuación de la solicitud original, la solicitud revisada debe permanecer por encima de la línea de financiación. El alcance y la intención de la expansión deben estar en consonancia con el alcance y la intención de la solicitud financiada originalmente. La modificación solicitada no puede implicar simplemente una mejora del proyecto originalmente aprobado. Como se indicó anteriormente, no se aprobará ninguna enmienda o cambio que requiera una enmienda a la revisión ambiental aprobada originalmente.

X. Desarrollo economico

La reserva para desarrollo económico se utilizará para proporcionar asistencia financiera para proyectos individuales que resultarán en la creación o retención de empleos en los cuales la mayoría de los empleos (51 por ciento) beneficiarán a personas de ingresos bajos a moderados. Se puede presentar una solicitud para fondos de desarrollo económico de LCDBG en cualquier momento durante el año del programa.

A. Solicitantes elegibles y actividades

El programa de desarrollo económico de LCDBG proporciona fondos directamente a las unidades del gobierno local general que no tienen derechos, al igual que los otros programas de LCDBG.

- Las subvenciones para el desarrollo económico de infraestructura pueden ser utilizadas por la unidad de gobierno local general que el gobierno proporcione alcantarillado, agua, gas y acceso a calles/carreteras en propiedad pública para los límites del sitio industrial/comercial privado. Cuando los fondos son utilizados por el gobierno local para la adquisición, construcción o rehabilitación de un edificio y mejoras para el desarrollo económico, el gobierno local debe conservar la propiedad de la infraestructura y/o los edificios y mejoras adquiridos, construidos o rehabilitados con fondos LCDBG. .
- Los fondos también se pueden utilizar para ayudar directamente a la empresa en forma de préstamos, siempre que la empresa cumpla con los criterios de suscripción necesarios (que se encuentran en 24 CFR 570.209).
- También habrá fondos disponibles para capacitación laboral en el servicio público. El uso de esta actividad elegible requerirá que la unidad de gobierno local general contrate a un subreceptor calificado para llevar a cabo el programa.

Los pagos de arrendamiento recibidos del gobierno local como resultado de los fondos LCDBG utilizados en la adquisición, construcción o rehabilitación de un edificio y mejoras se cobrarán al valor justo de mercado y se considerarán ingresos del programa, hasta que los ingresos por pagos de arrendamiento se hayan compensado por completo el importe de la subvención. Si el gobierno local opta por cobrar un alquiler que exceda el valor justo de mercado, la porción adicional también se considerará ingreso del programa. Si los fondos LCDBG se utilizan junto con otros fondos para dicha adquisición, construcción o rehabilitación, la parte prorrateada de los pagos del arrendamiento se considerará ingreso del programa y estará sujeta a las regulaciones federales con respecto al uso de los ingresos del programa. El concesionario puede retener los ingresos del programa si los ingresos del programa se utilizarán para continuar la actividad de la que se derivaron los ingresos del programa. El estado ha determinado que la actividad se considera "continuada" sólo cuando la actividad es precisamente el mismo proyecto, empresa asistida, contratista y sirve a los mismos beneficiarios de la subvención/proyecto originalmente aprobado. De lo contrario, el Estado recuperará del concesionario/gobierno local el cien por ciento de los ingresos del programa. El Estado recuperará del concesionario el cien por ciento de los reembolsos de préstamos de las subvenciones de desarrollo económico de LCDBG para fines de préstamos y pagos de arrendamiento recibidos como resultado de los fondos de LCDBG del año fiscal 2024 utilizados en la construcción, adquisición o rehabilitación de un edificio y mejoras (programa ingresos al Estado), y redistribuir los fondos como se describe anteriormente.

El término "empresa asistida" significa la entidad corporativa, así como los inversionistas, accionistas y propietarios individuales de una empresa con fines de lucro en nombre de quienes la unidad de gobierno local general presenta la solicitud. Como ejemplo del efecto de esta definición, una subvención de desarrollo económico LCDBG otorgada a un gobierno local en nombre de la Compañía A no se puede utilizar para proporcionar mejoras de infraestructura en beneficio de la Compañía B, cuando ambas

La Compañía A y la Compañía B pertenecen sustancialmente a una o más de las mismas personas. No se otorgará ninguna subvención a un gobierno local para un proyecto de desarrollo económico que consista en mejoras de infraestructura en el que un funcionario electo o un miembro de su familia inmediata tenga un interés financiero ya que el proyecto ayudó a una empresa. Las solicitudes de organizaciones sin fines de lucro no calificarán para recibir asistencia comercial con fines de lucro.

Al solicitar infraestructura para facilitar la ubicación de una empresa en un sitio particular, la empresa asistida debe poder demostrar que es adecuada a las necesidades del negocio. La empresa asistida debe proporcionar suficientes declaraciones financieras y de otro tipo, proyecciones, etc., para establecer que es probable que la empresa tenga éxito y que creará la cantidad adecuada de puestos de trabajo en el sitio en un período de tiempo específico. Se debe garantizar al Estado que los proyectos tendrán un impacto neto en la creación de empleos en la comunidad y no simplemente redistribuirán empleos alrededor de la comunidad. Algunos proyectos buscan facilitar la reubicación de una determinada empresa de una zona a otra. Las regulaciones federales (24 CFR 570.482(h)) exigen que la asistencia de LCDBG no estará disponible para ayudar directamente en la reubicación de cualquier planta, instalación u operación industrial o comercial, de un área a otra, si es probable que la reubicación resulte en una pérdida significativa de empleo en el área del mercado laboral original.

Se prohíben los proyectos de desarrollo especulativo. Los fondos de desarrollo económico no se pueden utilizar para proyectos de infraestructura, para adquirir, construir o rehabilitar un edificio o para crear un proyecto general de parque industrial con la esperanza de que luego se atraiga una posible empresa asistida. Debe estar vinculado a una empresa asistida específica (una única entidad comercial privada con fines de lucro que posee un número de identificación fiscal federal), creando una cantidad específica de empleos para personas de ingresos predominantemente bajos a moderados.

Además, ciertos proyectos manufactureros y no manufactureros no se considerarán para financiación debido a la experiencia pasada y la falta de potencial para crear puestos permanentes.

Aquellos proyectos que involucran paradas de camiones y/o "actividades relacionadas" (como juegos), así como desarrollos penitenciarios privados, hogares de ancianos, operaciones de corte y costura y hoteles/moteles.

## B. Proceso de solicitud y requisitos

Todos los solicitantes de desarrollo económico deben cumplir los siguientes requisitos:

### Requisitos previos a la solicitud

1. El Libro de trabajo previo a la solicitud de desarrollo económico de LCDBG debe completarse y enviarse para su revisión. Si OCD-LGA determina que la información proporcionada es incompleta o insuficiente, se podrán solicitar revisiones y/o más información.
2. Una vez completado satisfactoriamente el Libro de trabajo previo a la solicitud, se extenderá una invitación para la reunión previa a la solicitud requerida a las partes apropiadas que representen al gobierno local y a la empresa.
3. Después de la reunión previa a la solicitud, con base en la información adquirida, el OCD-LGA determinará si el proyecto propuesto es elegible. Si es elegible, se invitará a la unidad de gobierno local general a presentar un informe de desarrollo económico completo.  
Solicitud.

## Proceso de solicitud

1. Como parte del cumplimiento del objetivo de la HCDA de estimular la inversión privada en las comunidades elegibles, se requerirá un compromiso financiero firme del sector privado al momento de la presentación de la solicitud. Para proyectos de desarrollo económico, la relación fondos privados/fondos públicos no debe ser inferior a 1:1.

Para que se financie una solicitud, el Estado debe cumplir con los requisitos de las regulaciones federales de desarrollo económico (24 CFR 570.482(e) y estar seguro de que el proyecto es solvente; hay suficiente capital empresarial asistido; los fondos LCDBG se utilizarán de manera eficiente y se invertirá efectivamente en el proyecto la cantidad máxima de fondos privados y la cantidad mínima de fondos públicos; el proyecto generará un rendimiento adecuado en forma de beneficios públicos proporcionales al dinero invertido que el Estado y el gobierno local no asumirán; una cantidad desproporcionada de riesgo en el proyecto y el Estado y lo local;

El gobierno recibirá una garantía real adecuada y proporcional a los fondos del LCDBG invertidos en el proyecto.

Los fondos privados invertidos en el proyecto deben ser en forma de efectivo o producto de un préstamo de una empresa asistida. Los ingresos por la venta de bonos también pueden computarse si la empresa asistida es responsable según los términos de la emisión de bonos. Los fondos gastados previamente no se contarán como fondos privados para los fines de este programa, ni los fondos privados incluirán subvenciones de programas federales, estatales u otros programas gubernamentales, ni fondos recuperados.

El valor de los terrenos, edificios, equipos, etc., que ya sean propiedad de la empresa asistida y que se utilizarán en la operación nueva o ampliada, no se considerará como contrapartida privada.

2. Para cumplir con los requisitos federales de beneficios públicos (24 CFR 570.482(f), el El estado ha establecido un límite según el cual el costo por empleo creado o retenido no puede exceder los \$20,000 en fondos de subvención para poder ser considerado para financiamiento. Sin embargo, en áreas designadas por el censo con tasas de pobreza del 20 por ciento o más, el director puede renunciar a este límite (sin exceder los requisitos de HUD).
3. Se requiere un mínimo de diez puestos de trabajo creados o retenidos para recibir asistencia de LCDBG.
4. Un mínimo del cincuenta y uno por ciento del empleo se beneficiará de nivel bajo/moderado. personas con ingresos (24 CFR 570.483(b)(4)).
5. La solicitud debe incluir documentación que demuestre que el proyecto es factible. desde el punto de vista de gestión, marketing, financiero y económico. La viabilidad de la gestión se relaciona con la experiencia pasada de la empresa asistida en la gestión del tipo de proyecto descrito en la solicitud, u otra experiencia de gestión similar. La viabilidad de la comercialización se refiere a qué tan bien se ha documentado el mercado del producto en la etapa de solicitud; en el mejor de los casos, la empresa asistida tiene compromisos verificables que fundamentan la proyección de ventas del primer año. Un estudio de mercado típico incluye un análisis detallado de la competencia, el plan de ventas geográfico esperado y cartas de intención de compra, especificando cantidad y precio. La viabilidad económica se relaciona con si la empresa asistida tiene o no proyecciones realistas de ingresos y costos variables, como mano de obra y costo de materiales, y si son consistentes con las comparaciones de valor agregado de la industria. Se realizará una evaluación del desempeño del sector industrial para el tipo de industria/negocio.

descrito en la solicitud. La viabilidad financiera tiene que ver con la capacidad de la empresa para cumplir con todas sus obligaciones financieras en el corto y largo plazo, determinada por un análisis de flujo de caja sobre la historia financiera y las proyecciones del negocio. Al analizar la viabilidad financiera de un proyecto, la OCD-LGA puede sugerir alternativas en el momento de los gastos, el monto y el uso propuesto de los fondos públicos y privados, así como otros arreglos financieros propuestos en la solicitud.

Se requerirán ciertas garantías por parte de la empresa asistida, relacionadas con el momento del desarrollo en el sitio. Se requerirán otros acuerdos entre el gobierno local y la empresa/propietario asistido, en relación con los derechos de paso públicos, etc., según sea necesario en cada proyecto individual.

Al igual que con los demás programas LCDBG, el Estado y la unidad de gobierno local general firman un acuerdo de subvención. Además de este acuerdo, se firma un segundo acuerdo bipartito entre la unidad de gobierno local general y la empresa asistida para proyectos de desarrollo económico. Este segundo acuerdo está sujeto a la aprobación del Estado e incluirá disposiciones relacionadas con: el número esperado de puestos de trabajo (y los correspondientes puestos de trabajo) que se crearán o retendrán, las fuentes y usos de todos los fondos que se comprometerán para el proyecto, el requisitos de informes financieros y de otro tipo de la empresa asistida y la unidad de gobierno local general.

En caso de incumplimiento o incumplimiento por parte de la empresa asistida de todas las obligaciones contractuales, el gobierno local será en última instancia responsable del reembolso al Estado de los fondos de la subvención proporcionados por el Estado.

En caso de incumplimiento por parte del gobierno local en el reembolso de los fondos de la subvención al Estado de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, la suma total remitida al gobierno local será exigible y pagadera al Estado cuando así lo solicite.

#### C. Venta de Edificios

En aquellos casos en los que un gobierno local haya recibido una subvención para la adquisición, construcción o rehabilitación de un edificio y mejoras y el edificio se venda antes de recibir suficientes ingresos por pagos de arrendamiento para compensar el monto de la subvención, el gobierno local será responsable al Estado por la parte neta impaga de la subvención, independientemente del precio de venta. "Porción neta impaga" significará el monto de la subvención, menos los costos de administración y cualquier pago de arrendamiento realizado previamente al Estado. El procedimiento de venta a seguir por el gobierno local debe ser aprobado por escrito por la OCD-LGA antes de la venta.

#### D. Tamaño de las subvenciones

Las cantidades disponibles están limitadas por la cantidad de empleos nuevos, permanentes y de tiempo completo creados sobre la base de un máximo de \$20,000 por empleo para infraestructura de propiedad pública. Esto incluye hasta \$100,000 para la administración del programa. El preacuerdo no es elegible bajo el Programa de Desarrollo Económico.

Empresas nuevas o de nueva creación:

- Subvención de 700 000 dólares (incluidos costos administrativos) para infraestructura de propiedad pública

- \$700,000 (incluidos costos administrativos) para compra, rehabilitación o construcción de un edificio de propiedad pública

Expansión de negocios existentes:

- Subvención de 1.100.000 dólares (incluidos costos administrativos) para infraestructura de propiedad pública
- \$1,100,000 (incluidos costos administrativos) para compra, rehabilitación o construcción de un edificio de titularidad pública.
- A discreción del Estado, se puede otorgar una subvención para una empresa existente por encima de los montos máximos indicados anteriormente si el proyecto generaría una cantidad sustancial de empleos creados.

Costos administrativos: dentro de los montos máximos, el Estado también permite a los solicitantes, de acuerdo con los requisitos de principios de costos y adquisiciones federales, solicitar fondos para costos administrativos con las siguientes limitaciones. A cada gobierno local se le permitirá un máximo de 100.000 dólares. En todos los casos, el gobierno local puede (pero no está obligado a) retener hasta el cinco por ciento de los fondos permitidos para la administración del programa para cubrir sus costos de administración del Programa LCDBG; dichos costos a nivel gubernamental local incluyen, entre otros, honorarios de auditoría, honorarios de publicidad y publicación, tiempo del personal, gastos de taller, etc. También se pueden solicitar honorarios de ingeniería y arquitectura dentro de los montos máximos; los fondos permitidos por el Estado no excederán los establecidos por la OCD-LGA de conformidad

con las políticas y listas de tarifas de ingeniería ubicadas en el sitio web de OCD-LGA. La OCD-LGA se reserva el derecho de realizar ajustes en dichos rangos cuando lo considere necesario.

Si el alcance del proyecto cambia significativamente después de que se haya financiado el proyecto, el Estado

determinará el monto real que se permitirá para los costos de ingeniería; esta determinación se hará caso por caso.

También se realizará un ajuste (reducción) al monto permitido para honorarios de ingeniería básica en aquellos casos en que los planos y especificaciones del proyecto se prepararon antes de la concesión de la subvención.

#### E. Procedimientos de revisión de solicitudes

1. Los requisitos de presentación de la solicitud deberán estar completos. Si OCD-LGA determina durante la revisión que la solicitud no contenía los elementos necesarios, no incluía todos formularios requeridos, o estaba mal empaquetada, etc., la solicitud puede ser retirada de consideración adicional para financiamiento.
2. Revisión y notificación: tras la revisión de todas las solicitudes, la OCD-LGA notificar al solicitante las acciones tomadas con respecto a su solicitud.
3. Criterios para la aprobación condicional: la OCD-LGA puede realizar una aprobación condicional, en cuyo caso se aprobará la subvención, pero la obligación y utilización de los fondos está restringida. Se especificará el motivo de la aprobación condicional y las acciones necesarias para eliminar la condición. El incumplimiento de la condición podrá dar lugar a la terminación de la subvención. La aprobación condicional podrá realizarse:

a) cuando aún no se hayan completado las revisiones ambientales locales;

b) garantizar que el proyecto pueda completarse dentro de los costos estimados;

c) asegurar que la provisión real de otros recursos necesarios para completar el proyecto propuesto

Las actividades estarán disponibles dentro de un período de tiempo razonable.

4. Criterios para la desaprobación de una solicitud. El OCD-LGA puede desaprobado una

solicitud por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Con base en una revisión de campo de la propuesta del solicitante u otra información recibida, se determina que la información era incorrecta; la OCD-LGA ejercerá discreción administrativa en esta área.
- b) La OCD-LGA determina que la descripción de necesidades y objetivos del solicitante es inconsistente con los hechos y datos generalmente disponibles. Los datos a considerar deben ser publicados y accesibles tanto para el solicitante como para el Estado, como datos censales o recientes.  
datos de planificación integral local, de área o estatal.
- c) Otros recursos necesarios para la realización de la actividad propuesta ya no están disponibles o no estarán disponibles dentro del período de tiempo especificado por la OCD-LGA.
- d) Las actividades no pueden completarse dentro de los costos estimados o de los recursos disponibles.  
al solicitante.
- f) La actividad propuesta no es elegible, no se encuentra entre las prioridades de financiamiento del Estado o no se está cumpliendo uno de los tres objetivos nacionales.
- g) El solicitante está en la Lista de Incumplimiento del Auditor Legislativo del Estado de Luisiana diez días hábiles antes de la fecha de adjudicación.
- h) La unidad de gobierno local general no puede estar en la lista de comunidades sancionadas que mantiene la OCD-LGA.

F. Enmiendas al programa LCDBG

La OCD-LGA puede considerar modificaciones a las subvenciones financiadas en determinadas circunstancias. Los beneficiarios deberán solicitar la aprobación previa de la OCD-LGA para todas las modificaciones del programa que involucren nuevas actividades o alteraciones de actividades existentes que cambiarán el alcance, la ubicación o los objetivos de las actividades o beneficiarios aprobados.

1. Las actividades nuevas o alteradas se consideran de acuerdo con los criterios de selección aplicables en el momento en que se revisó la solicitud original y la política, vigente en ese momento, sobre modificaciones.
2. Todas las actividades modificadas deben recibir autorización ambiental antes de la construcción.  
No se aprobarán aquellas modificaciones o cambios que requieran una enmienda a la revisión ambiental originalmente aprobada. \_\_\_\_\_
3. La OCD-LGA comprobará si la actividad propuesta es o no parte integrante  
parte del proyecto originalmente aprobado y es necesario para completar el proyecto tal como se aprobó originalmente.
4. La OCD-LGA también revisará la ubicación del sitio de la actividad propuesta en relación con el área objetivo aprobada. Si hay un presupuesto insuficiente y se solicita una ampliación del área objetivo, la aprobación de la enmienda se basará en lo siguiente: Dichas ampliaciones tendrán que ser contiguas al área objetivo original. El general  
El proyecto aún tendrá que cumplir su objetivo nacional previsto. El alcance y la intención de la expansión deben estar en consonancia con el alcance y la intención de la solicitud financiada originalmente. La modificación solicitada no puede implicar simplemente una mejora del proyecto originalmente aprobado. Como se indicó anteriormente, cualquier enmienda o cambio que requiera

no se aprobará una enmienda a la revisión ambiental originalmente aprobada.

## XI. Programa Marca la Diferencia

### A. Proceso de solicitud

Las solicitudes para el programa Make a Difference (MAD) se aceptarán para una ronda de financiación competitiva. El proceso de solicitud se completará en dos fases: Cartas de Intención y Solicitudes Completas. Las cartas de intención deberán presentarse el 13 de noviembre de 2023 para el programa del año fiscal 2024, se prevé que las invitaciones para postularse se enviarán el 10 de enero de 2024 y las solicitudes deberán presentarse el 20 de mayo de 2024.

### B. Solicitantes elegibles

Cada solicitante elegible solo podrá presentar una solicitud. Los solicitantes elegibles para el programa MAD son unidades de gobierno local general que no tienen derechos, que consisten en municipios y parroquias (42 USC 5306(d) y 42 USC 5302(a)(7)), y excluyen las siguientes áreas de derechos: Alexandria, Baton Rouge, Bossier City, Hammond, Jefferson Parish (incluyendo Grand Isle, Gretna, Harahan, Jean Lafitte y Westwego), Kenner, Gobierno consolidado de la parroquia de Lafayette, Lake Charles, Monroe, Nueva Orleans, St. Tammany Parish, Shreveport, Slidell, Terrebonne Gobierno Consolidado Parroquial y Thibodaux.

En general, el solicitante estará determinado por la ubicación de los sitios potenciales de ese proyecto.

### C. Actividades elegibles

Las actividades propuestas deben ser elegibles según la Sección 105(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada. Cada actividad propuesta debe abordar un objetivo nacional. Las solicitudes pueden y deben contener múltiples actividades que aborden las necesidades de la comunidad a la que se atenderá.

### D. Tipos de subvenciones

Los solicitantes pueden presentar una solicitud que incluya cualquier actividad CDBG elegible que cumpla con un objetivo nacional de CDBG en un esfuerzo por tener un impacto mensurable en su comunidad.

### MI. Proceso de financiación

Después de que se hayan asignado todos los puntos de calificación para las solicitudes completas que cumplan con los criterios de umbral de desempeño anterior descritos en XI.O., se producirá una lista de clasificación para las solicitudes que se están considerando para el año del programa del año fiscal 2024, clasificadas de mayor a menor según el total. Número de puntos recibidos por cada aplicación. La OCD otorgará financiación basándose en esta lista de clasificación final.

### F. Tamaño de las subvenciones

#### 1. Pisos y Techos

Para todas las subvenciones, se requiere un mínimo de \$500,000, incluidos los costos administrativos. Si, durante el proceso de calificación, el costo de una solicitud se reduce por debajo del mínimo de \$500,000, esa solicitud no será considerada.

El Estado ha establecido un límite de financiación de \$2,000,000 para el programa MAD.

El Estado permitirá a los solicitantes solicitar fondos para costos administrativos que no excedan el monto máximo con las siguientes limitaciones. A cada gobierno local se le permitirá hasta un máximo de \$100,000 en fondos LCDBG para costos administrativos. El

OCD-LGA se reserva el derecho de realizar ajustes cuando lo considere necesario. Si, una vez financiado un proyecto, su alcance cambia significativamente, el Estado determinará el monto máximo que se permitirá para los costos administrativos; esta determinación se hará caso por caso.

En todos los casos, el gobierno local puede (pero no está obligado a) retener hasta el cinco por ciento de los fondos permitidos para la administración del programa para cubrir sus costos de administración del Programa LCDBG; Dichos costos a nivel gubernamental local incluyen, entre otros, honorarios de auditoría, honorarios de publicidad y publicación, tiempo del personal, gastos de talleres, etc.

Los costos previos al acuerdo no son elegibles según el programa MAD del año fiscal 2024.

## 2. Montos de subvenciones individuales

Las subvenciones se financiarán con un monto mínimo de \$500.000 hasta un máximo de \$2.000.000. Al determinar los montos de subvención apropiados para cada solicitud, el Estado considerará la necesidad del solicitante, las actividades propuestas, la viabilidad de las soluciones propuestas y la capacidad para llevar a cabo el programa propuesto.

GRAMO.

### Restricciones para solicitar subvenciones

#### 1. Capacidad y desempeño pasado

Estas consideraciones ayudan con la capacidad del Estado para promover la puntualidad de los gastos del concesionario. No se otorgará ninguna subvención a un solicitante que carezca de la capacidad para realizar el programa propuesto. Además, los solicitantes que hayan participado previamente en el Programa LCDBG deberán haber tenido un desempeño adecuado.

Las determinaciones de rendimiento y capacidad para el programa MAD del año fiscal 2024 se realizarán el 20 de diciembre de 2023 y para el programa del año fiscal 2025 se realizarán el 15 de julio de 2024.

Para ser elegible para recibir una subvención según el LCDBG MAD del año fiscal 2024  
Programa, se deben haber alcanzado los siguientes umbrales:

- a. Las unidades de gobierno local general no serán elegibles para recibir financiamiento si tienen alguna subvenciones CDBG abiertas antes del año fiscal 2023.
- b. Los hallazgos de auditoría y monitoreo realizados por el Estado o HUD han sido aprobados.
- c. Todos los informes, documentos y/o datos solicitados han sido presentados dentro de los plazos establecidos por el Estado. Consulte también la sección Criterios para la desaprobación de una solicitud a continuación.
- d. Se han reembolsado todos los fondos adeudados a HUD o al Estado o se ha llegado a un acuerdo satisfactorio para el pago de la deuda y los pagos están al día.
- mi. La unidad de gobierno local general no puede estar en la lista de comunidades sancionadas que es mantenido por el OCD-LGA.
- F. La unidad de gobierno local general debe contar con ordenanzas vigentes y de ser necesario una política de expropiación. Se requerirá resolución que indique el código municipal y la fecha adoptada durante el proceso de solicitud.

gramo. Solo aquellas solicitudes que sean presentadas por solicitantes que cumplan con el umbral  
Los requisitos y enviar una solicitud completa serán calificados y clasificados.

2. Los documentos de cierre (con la excepción del certificado de gravamen claro) para las subvenciones CDBG financiadas antes del año fiscal 2023 deben ser recibidos por la OCD-LGA un mínimo de una semana calendario antes de la fecha de determinación del umbral y desempeño del 20 de diciembre de 2023. , para ser revisado y considerado para su cierre. Por lo tanto, la fecha límite para recibir los documentos de cierre es el 13 de diciembre de 2023. El certificado de gravamen claro debe presentarse antes de la fecha de determinación de desempeño y umbral del 20 de diciembre de 2023. El Estado no será responsable de cerrar condicionalmente una subvención si el cierre los documentos se presentan oportunamente, pero se determina que necesitan revisiones que no pueden completarse antes de la fecha límite establecida.
3. Además del requisito de los documentos de cierre discutidos anteriormente, los beneficiarios de CDBG con subvenciones anteriores al año fiscal 2023 debe ser monitoreado por la OCD-LGA cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de determinación del umbral y desempeño del 20 de diciembre de 2023. Por lo tanto, el monitoreo debe realizarse el 6 de noviembre de 2023 o antes para para ser considerado para cumplir con los requisitos de umbral a partir del 20 de diciembre de 2023. El Estado no será responsable de cerrar condicionalmente una subvención si el monitoreo se realiza de manera oportuna, pero los hallazgos del monitoreo no se pueden aclarar antes de la fecha de determinación de desempeño y umbral del 20 de diciembre. , 2023.

El Estado no es responsable de notificar a los solicitantes sobre su estado funcional.

El Estado puede anunciar algunas adjudicaciones del año fiscal 2024 y emitir "autorizaciones para incurrir en costos" para esas adjudicaciones antes de recibir fondos del HUD para el año de financiación del año fiscal 2024. Esas emisiones estarán supeditadas a la recepción por parte del Estado de fondos LCDBG del HUD para el año fiscal 2024.

h. Método de selección de beneficiarios

El Estado ha establecido sistemas de selección y calificación que identifican los criterios utilizados en la selección de los beneficiarios.

Sistemas de clasificación para aplicaciones MAD

Todas las solicitudes presentadas para proyectos MAD serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios establecidos. Solo aquellos gobiernos locales que presenten una solicitud en los formularios requeridos. y cumplir con los requisitos de umbral del año fiscal 2024 dentro de los plazos establecidos serán calificados/ clasificados para el programa del año fiscal 2024.

HAGA LA DIFERENCIA - (Máximo 100 Puntos)

Después de que se hayan asignado todos los puntos de calificación, se producirá una lista de clasificación final para todas las solicitudes que se están considerando para el año del programa del año fiscal 2024, clasificadas de mayor a menor de acuerdo con la cantidad total de puntos recibidos por cada solicitud. La OCD-LGA otorgará fondos en función de esta lista de clasificación final a medida que haya fondos disponibles.

1. Esfuerzos de Participación Ciudadana (15 Puntos)

Si bien la participación ciudadana es un requisito mínimo para las subvenciones CDBG, el programa MAD alienta a los gobiernos locales a exceder el requisito mínimo y utilizar técnicas adicionales e innovadoras para incluir a los residentes en la determinación de las necesidades de la comunidad. Para recibir puntos por estos esfuerzos, se debe incluir documentación en la solicitud. • Uso efectivo de cualquier medio (periódicos, radio, televisión, etc.) más allá de los requisitos mínimos.

para aumentar la concienciación y la participación del público

- Métodos adicionales de comunicación con los residentes: encuestas, grupos focales, etc. •
- Cómo el proceso general de participación ciudadana se relaciona directamente con la identificación de estrategias de solución y el desarrollo de aplicaciones.
- Relevancia de las reuniones/audiencias/comentarios enumerados (sin contar la audiencia pública requerida) sobre la solicitud y el desarrollo del proyecto.

## 2. Apoyo de la comunidad (15 puntos)

Proporcionar documentación de apoyo amplio para las actividades que se incluirán en la solicitud por parte de múltiples personas, grupos y organizaciones.

## 3. Beneficio para personas de ingresos bajos/moderados (máximo de puntos posibles: 25)

Un proyecto financiado bajo el programa MAD debe cumplir al menos uno de los objetivos nacionales: beneficio para personas de ingresos bajos/moderados, eliminación de barrios marginales y deterioro o necesidad urgente. Se otorgarán puntos adicionales a proyectos que se centren en beneficiar a una población más grande de personas con ingresos bajos/moderados de la siguiente manera:

Porcentaje de ingresos bajos/moderados:

51,00%-61,00% (5 puntos)

61,01%-75,00% (15 puntos)

75,01%-90,00% (20 puntos)

90,01%-100,00% (25 puntos)

El porcentaje de personas de ingresos bajos/moderados que se benefician se calculará dividiendo el número de personas de ingresos bajos/moderados que se benefician (según lo define el Estado) por el total de personas beneficiadas. Sólo aquellas solicitudes en las que el porcentaje de personas de ingresos bajos/moderados que se benefician es de al menos el cincuenta y uno por ciento son elegibles para recibir financiamiento bajo este objetivo nacional.

El porcentaje de personas bajas/moderadas que se benefician hasta el decimal 100 se utilizará para determinar el número de puntos para esta categoría.

Puede encontrar más información sobre el cálculo del porcentaje de ingresos bajos a moderados en el paquete de solicitud MAD.

## 4. Impacto mensurable en la comunidad (45 puntos)

El solicitante debe identificar resultados mensurables para la presentación del proyecto y demostrar cómo este proyecto beneficiará a la comunidad.

## I. Procedimientos de revisión de solicitudes

1. Los requisitos de presentación de la solicitud deberán estar completos. Si OCD-LGA determina durante la revisión que la solicitud no contenía los elementos necesarios, no incluía todos formularios requeridos, o estaba mal empaquetada, etc., la solicitud puede ser eliminada de la consideración adicional para financiamiento, o los costos previos al acuerdo solicitados por la solicitud para la preparación de la solicitud puede reducirse a discreción del Estado.
2. Revisión y notificación: tras la revisión de todas las solicitudes, la OCD-LGA notificar al solicitante las acciones tomadas con respecto a su solicitud.
3. Criterios para la aprobación condicional: la OCD-LGA puede realizar una aprobación condicional, en cuyo caso se aprobará la subvención, pero la obligación y utilización de los fondos es

restringido. Se especificará el motivo de la aprobación condicional y las acciones necesarias para eliminar la condición. El incumplimiento de la condición podrá dar lugar a la terminación de la subvención. La aprobación condicional podrá realizarse:

- a) cuando aún no se hayan completado las revisiones ambientales locales;
- b) garantizar que el proyecto pueda completarse dentro de los costos estimados;
- c) asegurar que la provisión real de otros recursos necesarios para completar el proyecto propuesto  
Las actividades estarán disponibles dentro de un período de tiempo razonable.

4. Criterios para la desaprobación de una solicitud. El OCD-LGA puede desaprobar una solicitud por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Con base en una revisión de campo de la propuesta del solicitante u otra información recibida, se determina que la información era incorrecta; la OCD-LGA ejercerá discreción administrativa en esta área.
- b) La OCD-LGA determina que la descripción de necesidades y objetivos del solicitante es inconsistente con los hechos y datos generalmente disponibles. Los datos a considerar deben ser publicados y accesibles tanto para el solicitante como para el Estado, como datos censales o recientes.  
datos de planificación integral local, de área o estatal.
- c) Otros recursos necesarios para la realización de la actividad propuesta ya no están disponibles o no estarán disponibles dentro del período de tiempo especificado por la OCD-LGA.
- d) Las actividades no pueden completarse dentro de los costos estimados o de los recursos disponibles.  
al solicitante.
- i) La actividad propuesta no es elegible o uno de los tres objetivos nacionales no está siendo  
reunido.
- j) El solicitante está en la Lista de Incumplimiento del Auditor Legislativo del Estado de Luisiana  
diez días hábiles antes de la fecha de adjudicación.
- k) La unidad de gobierno local general no puede estar en la lista de comunidades sancionadas que mantiene la  
OCD-LGA.

F. Enmiendas al programa LCDBG

La OCD-LGA puede considerar modificaciones a las subvenciones financiadas en determinadas circunstancias. Los beneficiarios deberán solicitar la aprobación previa de la OCD-LGA para todas las modificaciones del programa que involucren nuevas actividades o alteraciones de actividades existentes que cambiarán el alcance, la ubicación o los objetivos de las actividades o beneficiarios aprobados.

5. Las actividades nuevas o alteradas se consideran de acuerdo con los criterios de selección aplicables en el momento en que se revisó la solicitud original y la política, vigente en ese momento, sobre modificaciones.

6. Todas las actividades modificadas deben recibir autorización ambiental antes de la construcción.  
No se aprobarán aquellas modificaciones o cambios que requieran una enmienda a la revisión ambiental originalmente aprobada. \_\_\_\_\_

7. La OCD-LGA comprobará si la actividad propuesta es o no parte integrante  
parte del proyecto originalmente aprobado y es necesario para completar el proyecto tal como se aprobó originalmente.

8. La OCD-LGA también revisará la ubicación del sitio de la actividad propuesta en relación con el área objetivo aprobada. Si hay un presupuesto insuficiente y se solicita una ampliación del área objetivo, la aprobación de la enmienda se basará en lo siguiente: Dichas ampliaciones tendrán que ser contiguas al área objetivo original. El general  
El proyecto aún tendrá que cumplir su objetivo nacional previsto. El alcance y la intención de la expansión deben estar en consonancia con el alcance y la intención de la solicitud financiada originalmente. La modificación solicitada no puede implicar simplemente una mejora del proyecto originalmente aprobado. Como se indicó anteriormente, no se aprobará ninguna enmienda o cambio que requiera una enmienda a la revisión ambiental aprobada originalmente.

